



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

San José del Rincón, México a; 22 de Septiembre de 2020
Oficio: MSJR/JDR/DOPYDU/731/2020
Asunto: Contestación a oficio.

LIC. ISABEL CABALLERO ARRIAGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente y en atención a la solicitud de información número 000136/JOSERIN/IP/2020, al respecto me permito informar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información solicitada referente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra disponible y la puede consultar en la pagina del municipio (<https://sanjosedelrincon.gob.mx/>), en el portal de Transparencia IPOMEX del Municipio (<https://sanjosedelrincon.gob.mx/ipomex/>) Fracción XXIX A, así mismo en referencia a los meses de Enero a Agosto de 2020, le informo que no se cuenta con información.

Sin más por el momento me despido de Usted, reiterándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

TEC. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. a. p. Archivo

Isabel
22/09/2020 FHE nrs.
RECIBIDO



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50669
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

San José del Rincón, México, a 23 de Septiembre de 2020.

Oficio: MSJR/JDR/TM/561/2020

**LIC. ISABEL CABALLERO ARRIAGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, y así mismo en contestación a su oficio No. MSJR/JDR/UT/198/2020 donde solicita se de contestación a la solicitud de Información con No. 000136/JOSERIN/IP/2020 realizada mediante el SAIMEX (Sistema de Acceso a la información Mexiquense).

Se anexa la información que contiene los puntos a) 1-14, b) 1-11 en archivo pdf mediante el sistema SAIMEX.

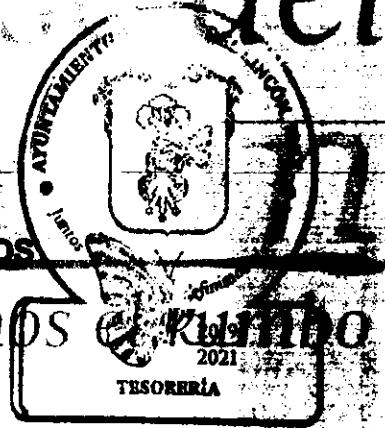
Sin más por el momento.

San José del

ATENTAMENTE.

JOSÉ JUAN BOBADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL

Juntos definimos el rumbo



C.c.p. Archivo.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**ACTA DEL FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-815124880-E3-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL PARA SEGURIDAD PÚBLICA,
DERIVADO DEL PROGRAMA FORTASEG 2019**

En el municipio de San José del Rincón, México, siendo las 13:00 horas del día 19 de junio del 2019, en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de San José del Rincón, ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 12 Colonia Centro C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación de Fallo, motivo de la Invitación IA-815124880-E3-2019, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se da lectura al dictamen técnico que sirvió como fundamento para el fallo, elaborado por el área requirente, mismo que forma parte integrante de esta acta.

PRIMERO: Con fecha 12 de junio del 2019, se invitó a participar a los proveedores que se enistan y que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como los Recursos Técnicos, Financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los bienes objeto de la presente contratación.

NO.	LICITANTES INVITADOS A PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO
1	GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
2	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.
3	399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se estableció como fecha límite para la recepción vía correo electrónico de preguntas para cualquier aclaración, el día 17 de junio del 2019 a las 12:00 horas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin embargo, no se recibió ninguna pregunta para aclaraciones por parte los licitantes.

(Handwritten signatures and stamps on the right margin)



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

TERCERO: Con fecha 19 de junio de 2019, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en cumplimiento con los artículos 34, 35 y 43 de la Ley, contando con la participación de las siguientes empresas:

GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., representada por **LEONARDO ALFARO CORONA**.
GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V., representada por **VICTOR MANUEL SANABRIA GONZÁLEZ**.
399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V., representada por **JAVIER TORRES CHAVEZ**.

CUARTO: En dicho acto los licitantes entregaron sus Propuestas Técnicas y Económicas, sin entrar en la evaluación de su contenido como lo establece el artículo 35 fracción I, de la Ley.

QUINTO: La documentación de la Oferta Técnica y Económica, que presentó cada uno de los licitantes conforme a los requisitos de las bases, quedó asentada de la siguiente manera:

DOCUMENTACIÓN	GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.	399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.
OFERTA TÉCNICA			
OFERTA TÉCNICA POR SEPARADO LA CUAL SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DONDE MENCIONE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA SIN ABREVIATURAS DE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO DE LO OFERTADO POR EL LICITANTE, EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR MARCA Y MODELO VERSIÓN O PAQUETE Y COLOR OFERTADOS, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL (LOS) ANEXO (S) RESPECTIVO (S) DE LAS PRESENTES BASES. (ANEXO A).	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
ANEXO AB CON TODOS LOS PUNTOS SOLICITADOS, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO.	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE
DECLARACIÓN ORIGINAL POR ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA. EN DICHO ESCRITO SE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

DEBERÁN ESTABLECER LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO (ANEXO C, ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD). ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN DICHO ANEXO.			
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTAN Y ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, O EN SU CASO, EL CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL." (ANEXO D).	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
CARTA DONDE ESTABLEZCAN LAS GARANTÍAS OFERTADAS	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA			
OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA, DONDE SEÑALE LAS PARTIDAS DE LOS BIENES EN QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN CORTA DE LO OFERTADO POR EL LICITANTE, INDICANDO MARCA Y MODELO, VERSIÓN O PAQUETE Y COLOR OFERTADOS. DEBERÁ SER PRESENTADA EN MONEDA NACIONAL, CON PRECIOS UNITARIOS INCLUYENDO I.V.A. E INDICANDO DE PREFERENCIA EL GRAN TOTAL DE SU OFERTA, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR CUALQUIER IMPUESTO, DERECHO Ó GASTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO, GARANTÍAS Y DEMÁS TÉRMINOS LICITADOS. (ANEXO B).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE
GARANTÍAS PARA LA SERIEDAD DE LAS OFERTAS DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE FIANZA O CHEQUE POR EL IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUYENDO IVA., CON LA LEYENDA PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO A NOMBRE DE	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MEX., DICHA GARANTÍA DEBERÁ VENIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

3

SEXTO: Acto seguido y con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:

No.	Descripción	Cant.	GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.		399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	FORNITURA	150	600.00	90,000.00	800.00	120,000.00
2	IMPERMEABLE	150	610.00	91,500.00	645.00	96,750.000
3	CASCO PARA MOTOCICLISTA	6	3,300.00	19,800.00	3,520.00	21,120.00
4	RODILLERAS TÁCTICAS	49	800.00	39,200.00	850.00	41,650.00
5	GUANTES TÁCTICOS	35	599.00	20,965.00	679.00	23,765.00
6	GOOGLES TÁCTICOS	36	1,220.00	43,920.00	1,399.00	50,364.00
7	CASCO TÁCTICO	43	2,480.00	106,640.00	2,599.00	111,757.00
8	CODERA TÁCTICA	50	800.00	40,000.00	850.00	42,500.00
9	CINTURÓN TÁCTICO	150	400.00	60,000.00	625.00	93,750.00
10	CÁMARA FOTOGRÁFICA	2	3,990.00	7,980.00	4,290.00	8,580.00

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

SEPTIMO: Se levantó el Acta correspondiente de la Presentación y Apertura de Proposiciones señalando la fecha del fallo el día 19 de junio del 2019 a las 13:00 horas, en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal del San José del Rincón, ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 12 Colonia Centro C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México.

OCTAVO: Con fundamento en el artículo 36 de la Ley, el área técnica solicitante, procedió al análisis detallado de las propuestas, técnicas y económicas, en el que se verificó que cumplieran con la información solicitada.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

NOVENO: Derivado de la revisión anterior las proposiciones que cumplieron administrativamente con los documentos e información solicitados, como se refiere en el cuadro comparativo, del presente Dictamen para Fallo, son las siguientes:

1. **GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**
2. **399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.**

DECIMO: Desechamiento de propuestas por no presentar la totalidad de los documentos solicitados en las invitaciones son las siguientes:

NO.	LICITANTES QUE NO CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS
1	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.

DECIMO PRIMERO: Por lo anterior se desprende que las empresas **GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.** y **399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.**, son susceptibles y cumplen con todas las especificaciones técnicas y económicas solicitadas en la invitación.

DECIMO SEGUNDO: Se realiza la evaluación económica tomando, como fundamento, el techo presupuestal asignado a cada partida, materia de la presente invitación, conforme lo establece el artículo 36 bis de la Ley.

La empresa **GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.** presenta una propuesta económica por un importe total de \$ 520,005.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.)

La empresa **399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.** presenta una propuesta económica por un importe total de \$ 610,236.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

DECIMO TERCERO: Notificación del Fallo.

Se emite el presente Fallo, por el cual se adjudica el contrato al licitante que presenta la propuesta la cual reúne las condiciones Legales, Técnicas y Económicas solicitadas por el área Requirente y la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del respectivo contrato, exhibiendo las mejores condiciones de calidad, precio y servicio, correspondiendo a lo siguiente:

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Se adjudica el contrato a la empresa **GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, por ser la que cumple con toda la documentación solicitada y su propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición en las bases de la invitación.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 37 fracción V, y 46 de la Ley, la firma de Contrato deberá suscribirse en las oficinas de la Dirección de Administración del Municipio de San José del Rincón, situada en carretera Angangueo s/n, Col. Centro, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, dentro de los 15 días naturales siguientes a la presente notificación, así como entregar las garantías contempladas en la invitación.


Si el interesado no firmara el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido, la Convocante procederá conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y el licitante será sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la misma.

A partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de la presente acta la cual se publicara en el portal de COMPRANET. Este procedimiento sustituiré al de la notificación personal en apego a lo establecido en el artículo 37 BIS de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluido el Acto Notificación de Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas **IA-815124880-E3-2019**, siendo las 13:55 horas del día 19 de junio del 2019, firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

POR LA CONVOCANTE


C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 Y PRESIDENTA DEL COMITÉ


C. NORMA ANGELICA CARRASCO CARBAJAL
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ

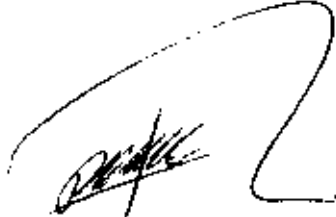

C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS
 TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ



C. FIDEL AVIÑA GARCÍA
 CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ



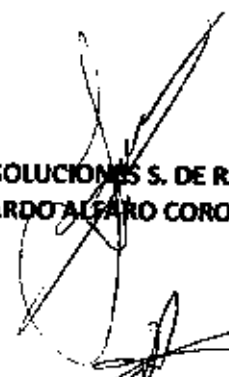
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"


C. MARTÍN MEJÍA GARCÍA
CONSEJERO JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITE


C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y ÁREA USUARIA

POR LOS LICITANTES


GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
LEONARDO ALFARO CORONA


GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.
VÍCTOR MANUEL SANABRIA GONZÁLEZ


399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.
JAVIER TORRES CHAVEZ

Las firmas que aparecen en la presente, son parte integral del acta de Apertura y Fallo de la invitación a cuando menos tres personas No. IA-815124880-E3-2019 de fecha 19 de Junio del 2019.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS (CAAES) DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL PERIODO 2019-2021
ACUSE DE RECIBO DE INVITACIÓN A LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE INVITACION A TRES PROVEEDORES NÚMERO IA-815124880-E3-2019 DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HRS.**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SELLO



C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
2021

ATENCIÓN CIUDADANA

RECIBIDO

C. NORMA ANGELICA CARRASCO CARBAJAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVA DEL COMITÉ

Carrasco

C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ

Posadas

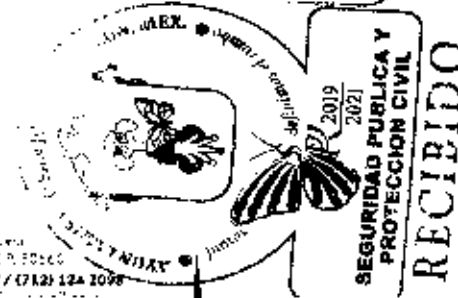
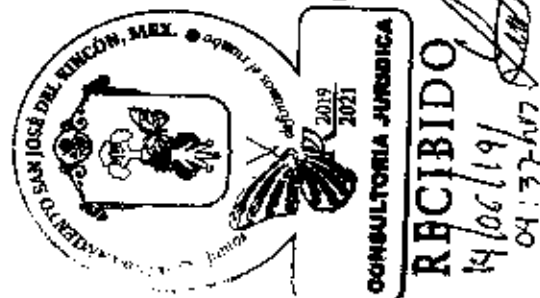
C. FIDEL AVIÑA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ

C. MARTÍN MEJÍA GARCÍA
CONSEJERO JURIDICO Y VOCAL DEL COMITE

Martín Mejía
09:37 hrs
14/06/19

C. RAUMUNDO RUIZ COLÍN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ÁREA USUARIA

14-06-19
17:18 hrs. *Ruiz Colín*



Car. C. de la Nación
No. 12 Col. Centro C.P. 80160
Tel: (712) 124 2097 / (712) 124 2098



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS, AL ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-816124880-E3-2019. (19 / 06 / 2019)**

NOMBRE	AREA DE REPRESENTACION	HORA	FIRMA
MARTÍN MEJÍA GARCÍA	Consultoría Jurídica.	11:00	
FIDEL AVILA GARCIA	Contratario.	11:00	
Raymundo Ruiz Colín	Seguridad Pública	11:00	
Norma A. Carrasco Carbajal	Administración	11:00	
Maria Elena Montañón Morales	P.M	11:00	
José Juan Pesadas Campos	Tesorería	11:00	



Carretera Guatemalteca - San José del Rincón
No. 17, Col. Centro, C.P. 50960
Tel: (742) 24-2097 / (742) 24-2098
pin.sanjosedelrincón@gmail.com



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Sañazar. El Caudillo del Sur"

**ACTA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-815124880-E3-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
DERIVADO DEL PROGRAMA FORTASEG 2019**

En el municipio de San José del Rincón, México, siendo las 11:00 horas del día 19 de junio del 2019, en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal del San José del Rincón, ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, motivo de este proceso de invitación, de conformidad con los artículos 34, 35 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRIMERO: Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, presentes en dicho acto, la Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité, LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LC. NORMA ANGELICA CARRASCO CARBAJAL; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVA DEL COMITÉ, LC. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS; TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ, LIC. FIDEL AVIÑA GARCÍA; CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ, LIC. MARTÍN MEJÍA GARCÍA; CONSEJERO JURIDICO Y VOCAL DEL COMITÉ, C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN; DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ÁREA USUARIA.

SEGUNDO: Los Licitantes invitados fueron los siguientes:

GNOW SOLUCIONES S. DE R.L DE C.V., representada por LEONARDO ALFARO CORONA.
GLOBAL CENTER S. DE R.L DE C.V., representada por VICTOR MANUEL SANABRIA GONZÁLEZ.
399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V., representada por JAVIER TORRES CHAVEZ.

Mismos que enviaron la carta de interés, en tiempo y forma, para participar en el presente proceso adquisitivo y las cuales formarán parte integral de ésta acta

TERCERO: Los Licitantes que entregaron sus propuestas técnicas y económicas, en sobre cerrado son los siguientes:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICION EN ESTE ACTO
1	GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
2	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.
3	399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CUARTO: Se procede a la apertura de la Oferta Legal/Administrativa, Técnica, recibidas en este acto, revisando la documentación presentada.

DOCUMENTACIÓN	GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.	399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.
OFERTA TÉCNICA			
OFERTA TÉCNICA, POR SEPARADO LA CUAL SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DONDE MENCIONE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA SIN ABREVIATURAS DE LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO DE LO OFERTADO POR EL LICITANTE, EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR MARCA Y MODELO VERSION O PAQUETE Y COLOR OFERTADOS, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL (LOS) ANEXO (S) RESPECTIVO (S) DE LAS PRESENTES BASES. (ANEXO A).	*	*	*
ANEXO AB CON TODOS LOS PUNTOS SOLICITADOS, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO.	*	*	*
DECLARACIÓN ORIGINAL POR ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA. EN DICHO ESCRITO SE DEBERÁN ESTABLECER LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO (ANEXO C, ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD). ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN DICHO ANEXO.	*	*	*
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTAN Y ENTREGARÁN, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, O EN SU CASO, EL CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL." (ANEXO D).	*	*	*
CARTA DONDE ESTABLEZCAN LAS GARANTÍAS OFERTADAS	*	*	*



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFERTA ECONÓMICA			
<p>OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA, DONDE SEÑALE LAS PARTIDAS DE LOS BIENES EN QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN CORTA DE LO OFERTADO POR EL LICITANTE, INDICANDO MARCA Y MODELO, VERSIÓN O PAQUETE Y COLOR OFERTADOS. DEBERÁ SER PRESENTADA EN MONEDA NACIONAL, CON PRECIOS UNITARIOS INCLUYENDO I.V.A. E INDICANDO DE PREFERENCIA EL GRAN TOTAL DE SU OFERTA, A CUAL DEBERÁ INCLUIR CUALQUIER IMPUESTO, DERECHO Ó GASTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO, GARANTÍAS Y DEMÁS TÉRMINOS LICITADOS. (ANEXO B).</p>			
<p>GARANTÍAS PARA LA SERIEDAD DE LAS OFERTAS DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE FIANZA O CHEQUE POR EL IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUYENDO IVA., CON LA LEYENDA PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO A NOMBRE DE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ VENIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p>			

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

QUINTO: Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas se rubricaron por el comité.

	GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.	399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.
Total de fojas	54	29	78
Garantía de sostenimiento de oferta de 10%	Cheque de caja	*	Cheque de caja

SEXTO: De conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley; las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se informa a los presentes que el fallo se emitirá el día 19 de junio del 2019, a las 13:00 hrs, en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal del San José del Rincón, ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 12 Colonia Centro C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México.

SEPTIMO: No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas de la Invitación a cuando menos tres personas IA-815124880-E3-2019, a las 12:33 horas del día 19 de junio del 2019, firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar



[Handwritten signatures and marks at the bottom right]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

POR LA CONVOCANTE


C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


C. NORMA ANGELICA CARRASCO CARBAJAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ

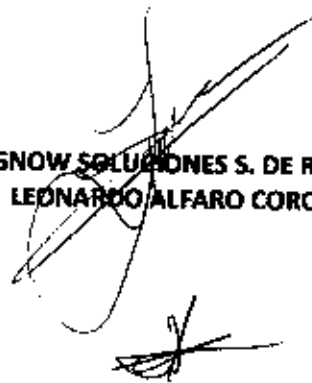

C. JOSÉ JUAN ROSADAS CAMROS
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ


C. FIDEL AVINA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ


C. MARTÍN MEJÍA GARCÍA
CONSEJERO JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITE


C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y ÁREA USUARIA

POR LOS LICITANTES


GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
LEONARDO ALFARO CORONA


GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.
VICTOR MANUEL SANABRIA GONZÁLEZ


399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.
JAVIER TORRES CHAVEZ





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-815124880-E3-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÁCTICO PERSONAL,
DERIVADO DEL PROGRAMA FORTASEG 2019**

En el Municipio de San José del Rincón, Méx, siendo las 15:00 horas del día 17 de junio del 2019, en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, ubicada en Guadalupe Victoria #12, Col. Centro, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660, reunidos los representantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, con el objeto de llevar a cabo el Acto de la Junta de Aclaraciones correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas IA-815124880-E3-2019, para otorgar el contrato para el suministro de 150 Fomituras, 150 Impermeables, 6 Cascos para Motociclista, 49 Rodilleras Tácticas, 35 Guantes Tácticos, 36 Goggles Tácticos, 43 Cascos Tácticos, 50 Coderas Tácticas, 150 Cinturones Tácticos y 2 Cámaras Fotográficas, Programa FORTASEG 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se estableció en la Invitación que las aclaraciones se realizarán por medio de correo electrónico 1921damsir@gmail.com a más tardar el día 17 de junio del año 2019, a las 12:00 horas.

PRIMERO: Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, presentes en dicho acto, LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, L.C. NORMA ANGELICA CARRASCO CARBAJAL; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVA DEL COMITÉ, L.C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS; TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ, LIC. FIDEL AVIÑA GARCÍA; CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ, LIC. MARTÍN MEJÍA GARCÍA; CONSEJERO JURIDICO Y VOCAL DEL COMITÉ, C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN; DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ÁREA USUARIA.

SEGUNDO: Lectura de la lista de los participantes de la Invitación a cuando menos tres personas:

- PROVEEDOR INVITADO 1: GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
- PROVEEDOR INVITADO 2: GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.
- PROVEEDOR INVITADO 3: 399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.

TERCERO: A continuación, se da lectura a las preguntas y respuesta que fueron formuladas por los licitantes.

NO SE RECIBIÓ NINGUNA PREGUNTA.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

CUARTO: Entendidos y aceptados lo anterior, se hace constar que, al término de la presente reunión, se pone dicha acta a disposición de los interesados, así como en el portal de COMPRANET.



QUINTO: No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la Junta de Aclaraciones referente a la invitación a cuando menos tres personas IA-815124880-E3-2019, a las 16:00 horas del día 17 de junio del 2019, firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

POR LA CONVOCANTE


C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ


C. NORMA ANGELICA CARRASCO CARBAJAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ


C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ


C. FIDEL AVINA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ


C. MARTÍN MEJÍA GARCÍA
CONSEJERO JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITE


C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y ÁREA USUARIA



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

ANEXO UNO

PARTIDA 1: FORNITURAS

ESPECIFICACIONES: PORTA PISTOLA, PORTACARGADOR, PORTAESPOSAS, PORTA TONFA, PORTA LLAVES, PORTALAMPARA, PORTAGAS, CON BROCHE PLÁSTICO

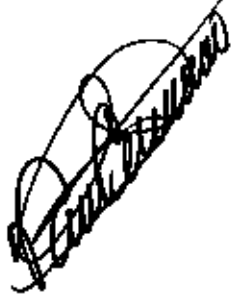
PARTIDA 2: IMPERMEABLE

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MATERIAL: 100% NYLON CON IMPERTEX, COLOR AZUL MARINO
 CARACTERÍSTICAS DE CONFECCIÓN: DE UNA SÓLA PIEZA EN FORMA DE CUADRO CON DIVISIÓN AL CENTRO DE CAPUCHACÓN. DOBLADILLO AL CONTORNO ENGARGOLADO DE 3 CMS DE ANCHO CON COSTURA RECTA, PESPUNTE AL FILO AL CONTORNO A 1/16. A LOS COSTADOS BROCHE METÁLICO RT NEGRO, CUATRO PIEZAS EN CADA COSTADO REPARTIDAS PROPORCIONALMENTE. OJILLOS METÁLICOS, EN EL DOBLADILLO BAJO, TRES EN PARTE DELANTERA Y TRES EN LA PARTE TRASERA. OJILLO METÁLICO A LA MITAD DEL COSTADO PARA HACER QUIEBRE DE HOMBRO. EN EL LADO DELANTERO CUADRO DE 43 CMS DE LARGO POR 5.5 CMS DE ANCHO CON MACRAME REDONDO EN LA PARTE INTERNA PARA AJUSTE. CAPUCHA: DE DOS PIEZAS, PARTE BAJA CON CUBRE BOCA Y CONTORNO DE CARA CON MACRAME, OJILLO Y AJUSTADOR DEBE TENER UN MESO MÁXIMO DE 2 KG. Y DEBERA SER EMPACADO EN UNA BOLSA INDIVIDUAL DEL MISMO MATERIAL CON JARETA Y AHORCADOR PARA SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.



PARTIDA 3: CASCO PARA MOTOCICLISTA

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MATERIAL: PLÁSTICO DE INGENIERÍA ABS
 ESTILO: DESCUBRIENDO CASCO INTEGRAL.
 TEMPORADA APLICABLE: CUATRO ESTACIONES.
 PERSONAS APLICABLES: ADULTOS.
 ÁMBITO DE APLICACIÓN: CONDUCCIÓN AL AIRE LIBRE.
 CASCO IMPERMEABLE, PROTECTOR SOLAR, SUPERFICIE DEL CASCO LISA Y PLANA, PINTURA ECOLÓGICA, LIGERA, MÁSCARA PROTECTORA ENVOLVENTE COMPLETA, A PRUEBA DE VIENTO, UNISEX. CUERPO DEL CASCO HECHO DE PLÁSTICO DE INGENIERÍA ABS Y PUEDE PROTEGERSE DE MANERA SEGURA DESPUÉS DE REPETIDAS PRUEBAS RIGUROSAS. BASE DESMONTABLE ROBUSTA, MATERIAL REFLECTANTE MÁS SEGURO EN LA PARTE TRASERA, ESPEJO FÁCIL DE CAMBIAR, CASCOS REFORZADOS MÚLTIPLE, SALUD DEL MATERIAL, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CONFORT, UNA PLURALIDAD DE ORIFICIOS DE ENTRADA, FLUJO DE AIRE ADECUADO, VENTILACIÓN DE 360 °. REFUERCE LA SUPERFICIE DEL ESPEJO DE LA PC PARA EVITAR OBJETOS VOLADORES REPENTINOS EN EL VIAJE, DOBLE CAPA HO TRANSPARENTE ANTIVAHQ, LÍNEA DE VISIÓN CLARA. FORRO HECHO DE UNA ESTRUCTURA DE MALLA DE ALTA CALIDAD, SUAVE Y TRANSPIRABLE, FRÍO Y CÁLIDO, EXTRAÍBLE Y LAVABLE.



SMK
 12/10/19

PARTIDA 4: 49 RODILLERAS TÁCTICAS

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PARA APLICACIONES DE COMBATE, CONTRAGOLPES Y CAÍDAS, AMPLIA PROTECCIÓN EN RODILLAS. FORMA MOLDEADA INTERIOR PARA ASEGURAR EL POSICIONAMIENTO CORRECTO DE LA RODILLERA CONCHA ANTIDERRAPANTE COMPUESTA DE PLÁSTICO (TPR) THERMOFORMADO CON 6 REMACHES ANTIOXIDANTES. CURVA PARA QUE SE ADAPTE BIEN A LA RODILLA Y A LA FLEXIÓN DE LA PIERNA, BANDAS ELÁSTICAS DE 2" LAS CUALES SON ADHERIDAS POR CONTACTO DEL MISMO CALIBRE MEDIANTE TENSORES DE PLÁSTICO, QUE PERMITEN UN AJUSTE FLEXIBLE, LIGERO Y COMFORTABLE, AL INTERIOR ESPUMA DE EVA INYECTADA DE ALTA DENSIDAD PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS CON UN FORRO DE NYLON DE 600 DENIERS. COLOR: NEGRO. MEDIDAS: 23 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO, LARGO DE BANDAS ELÁSTICAS 28 CM. GARANTIA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. PARTIDA 5: GUANTES TÁCTICOS. CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: GUANTES TÁCTICOS MATERIAL: NEOPRENO: ESTABILIDAD Y FLEXIBILIDAD / PIEL: CAUDAD Y DURABILIDAD. PROTECCIÓN PARA ACTIVIDADES DE CAMPO, SE AJUSTAN A LA MANO PARA REALIZAR ACTIVIDADES A DETALLE.



PARTIDA 6: GOOGLES TÁCTICOS

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DISEÑO PARA APLICACIONES TÁCTICAS, DOBLE LENTE CON ESTUCHE INCLUIDO, CUENTA CON UN ACUJINAMIENTO DE ESPUMA QUE PERMITE POSICIONAR FIRMEMENTE LOS GOGGLES EN SU SITIO, DANDO MAYOR CONFORT. FABRICADO EN: ARMAZÓN DE PLÁSTICO INYECTADO, LENTES DE POLICARBONATO, CUNETAS CON MICAS INTERCAMBIABLES EN COLOR AMARILLO, HUMO Y TRANSPARENTE. COLOR: NEGRO. MEDIDAS: 8 CM DE LARGO POR 24 CM DE ANCHO.





2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

PARTIDA 7: CASCO TÁCTICO

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA TIPO PASGT (SISTEMA DE PROTECCIÓN BUNDADA TOTAL A LA CABEZA, USO PERSONAL PARA COMBATES Y TROPAS DE TIERRA), LIVIANO Y CÓMODO. PROTECCIÓN FRONTAL Y CUBRE LAS OREJAS EN SU TOTALIDAD. ÁREA DE PROTECCIÓN 0.14M². UNITALLA CUMPLE CON LA PRUEBA DE LA ARMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS V-50 DE 1600 FT/SEG. Y NORMA NI STD 0106.01. FABRICADO EN: KEVLAR BALÍSTICO, CON RESINA COLOCADA SOBRE MATERIAL THERMOFORMADO, ETILEVINILCETONA (EVA) AL INTERIOR PARA DAR MAYOR CONFORT CUENTA CON CINTA CANALADA LA CUAL TE BRINDA MEJOR AJUSTE EN BARBILLA, CON UN SISTEMA DE ARNÉS QUE DA EQUILIBRIO, DISMINUYENDO EL CANSANCIO POR EL USO. COLOR: NEGRO. MEDIDAS: 28 CM DE LARGO POR 25 CM DE ANCHO. PESO: 1.500 KG.

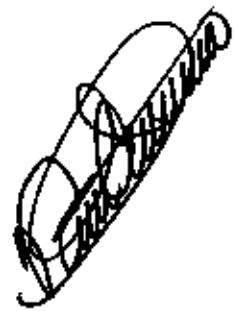
PARTIDA 8: CODERA TÁCTICA

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DISEÑADAS PARA APLICACIONES DE COMBATE, CONTRA GOLPES Y CAÍDAS, AMPLIA PROTECCIÓN EN CODO. SU FORMA MOLDEADA INTERIOR PERMITE ASEGURAR EL POSICIONAMIENTO CORRECTO DE LA CODERA. FABRICADO EN: POLIÉSTER 600, AL EXTERIOR TIENE UNA CONCHA ANTIDERRAPANTE DE PLÁSTICO TERMOFORMADO (TPR) CON 6 QUILLAS DEL MISMO MATERIAL PARA EVITAR OXIDACIÓN, BANDAS ELÁSTICAS DE 2", LAS CUALES SON ADHERIDAS POR CONTACTEL DEL MISMO CAUBRE MEDIANTE TENSORES DE PLÁSTICO, QUE PERMITEN UN AJUSTE FLEXIBLE, LIGERO Y CONFORTABLE, AL INTERIOR ESPUMA DE EVA, INYECTADA DE ALTA DENSIDAD PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS. COLOR: NEGRO. MEDIDAS: 19 CM DE LARGO POR 13 CM DE ANCHO, LARGO DE BANDAS ELÁSTICAS 28 CM. PESO: 0.1935 KG.



PARTIDA 9: CINTURÓN TÁCTICO

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EL CINTURÓN DE NYLON DISEÑADO PARA PROPORCIONAR UTILIDAD EN CUALQUIER ENTORNO. LA HEBILLA DEL CINTURÓN CON MOLDEADO PERMITE UN FÁCIL AJUSTE Y FIRMEZA CUANDO ES CARGADO HACIA ABAJO 3.8 CM DE ANCHO DE NYLON RESISTENTE SOPORTA EL USO CONSTANTE Y A LARGO PLAZO. DURABLE Y RESISTENTE A LA FRICCIÓN. 5 FILAS DE PUNTADAS PARA LA ESTABILIDAD. HEBILLA METÁLICA AJUSTABLE



PARTIDA 10: CÁMARA FOTOGRÁFICA

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CÁMARA FOTOGRÁFICA PRIMER RESPONDIENTE 20 MP PANTALLA 2.7" MEMORIA SD 32 GB. RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA (NUMÉRICA) 230000 PÍXELES, DIAGONAL DE LA PANTALLA 2.7PULG., PANTALLA LCD, RELACIÓN DE ASPECTO 4:3, PANTALLA LCD DE VARI-ÁNGULO SI, CAMPO DE VISIÓN 100%CALIDAD DE LA IMAGEN, ESTABILIZADOR DE IMAGEN SI, TIPO DE SENSOR CCD, TIPO DE CÁMARA: CÁMARA COMPACTA, RESOLUCIÓN DE IMAGENES FIJAS 5152 X 2896, 3648 X 2736, 2048 X 1536, 2560 X 1920, 640 X 480, 1280 X 720. TAMAÑO DEL SENSOR DE IMAGEN 1/2.3PULG., MÁXIMA RESOLUCIÓN DE IMAGEN, 152 X 3864 PÍXELES, MEGAPÍXELES 20 MP, FORMATOS DE IMAGEN SOPORTADOS JPG, SISTEMA DE LENTES, ZOOM DIGITAL 4X, ZOOM ÓPTICO 10X, APERTURA MÁXIMA 6.9, DISTANCIA FOCAL MÍNIMA (EQUIVALENTE A PELÍCULA DE 35MM) 2.4 CM, INTERVALO DE LONGITUD FOCAL 4.3 - 43 MM, APERTURA MÍNIMA 3, MÁXIMA DISTANCIA DE ENFOQUE (EQUIVALENTE A PELÍCULA 35MM) 24 CM, PESO Y DIMENSIONES, ALTURA 56.8 MM, PESO 129 G, PROFUNDIDAD 23.6 MM, ANCHO 95.3 MM, PESO (INCLUYENDO BATERÍA) 138 G, MEMORIA, TARJETAS DE MEMORIA COMPATIBLES SD,SDHC,SDXC, EXPOSICIÓN LIGERA, SENSIBILIDAD ISO (MAX) 1600, SENSIBILIDAD ISO 100, 125, 160, 200, 250, 320, 400, 500, 640, 800, 1000, 1250, 1600, SEGURO DE AUTOEXPOSICIÓN (AE) SI, FOTOMETRÍA CENTRADO, EVALUATIVA (MULTI-PATRÓN), MANCHA, CORRECCIÓN DE EXPOSICIÓN A LA LUZ ± 2EV (1/3EV STEP), TIPO DE EXPOSICIÓN PRIORIDAD DE APERTURA AE, AUTO, PRIORIDAD DEL CAPTURADOR AE, SENSIBILIDAD ISO (MIN) 100, PUERTOS E INTERFACES, CONECTOR USB MINI-USB B, PICTBRIDGE SI, RED, WIFI SI, COMUNICACIÓN DE CAMPO CERCANO (NFC) SI, SENSOR DE LA IMAGEN, TOTAL DE MEGAPÍXELES 20.5 MP, VÍDEO, RESOLUCIÓN EN VELOCIDAD DE CAPTURA 640X480@30FPS, 1280X720@25FPS, VELOCIDAD DE CUADRO DE IPEG ANIMADO 30 PPS, TIPO HD HD, RESOLUCIONES DE VÍDEO 640 X 480, 1280 X 720 PÍXELES, SEÑAL ANALÓGICA NTSC,PAL, MÁXIMA RESOLUCIÓN DE VÍDEO 1280 X 720 PÍXELES, FORMATOS DE VÍDEO COMPATIBLES MP4,MPEG4, GRABACIÓN DE VÍDEO SI, CONDICIONES AMBIENTALES, INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO 10 - 90%, INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA 0 - 40 °C, ENFOQUE, ALCANCE DE ENFOQUE NORMAL (ANCHO) 0.05 - ∞, ALCANCE DE ENFOQUE NORMAL (TELE) 1 - ∞, ENFOQUE TTL, AJUSTES DE ENFOQUE AUTO, MODO DE AUTO-ENFOQUE (AF) ENFOQUE AUTOMÁTICO PREPONDERADO AL CENTRO, SPOT AUTO FOCUS, AUDIO, FORMATOS DE AUDIO SOPORTADOS AAC,MP4, MICRÓFONO INCORPORADO SI, FLASH, ALCANCE DE FLASH (AMPLIO) 0.5 - 4 M, ALCANCE DE FLASH (TELE) 1 - 2 M, MODOS DE FLASH AUTO, FLASH DESACTIVADO, FLASH ENCENDIDO, REDUCCIÓN DE OJOS ROJOS, SINCRONIZACIÓN LENTA, CÁMARA FOTOGRÁFICA: AUTODISPARADOR 2.10 S, BALANCE DE BLANCOS AUTO, NUBLADO, MODOS PERSONALIZADOS, LUZ DE DÍA, FLUORESCENTE, FLUORESCENTE H. TUNGSTENO, SISTEMA DE ARCHIVOS DE CÁMARA EXIF 2.3, DISEÑO: COLOR DEL PRODUCTO NEGRO, CARGADOR DE BATERÍAS SI, PILAS INCLUIDAS SI, PULSERA SI, BATERÍA, ALIMENTACIÓN BATERÍA, TIPO DE BATERÍA NB-11L, AUTONOMÍA 4 H, VIDA ESTIMADA BATERIA (CIPA STANDARD) 190 DISPAROS, NUMERO DE BATERÍAS SOPORTADAS 1, DISPARADOR AUTOMÁTICO SI. GARANTIA MINIMO DE UN AÑO

San José del Rincón





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE APERTURA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-815124880-E3-2019. (19 / 06 / 2019)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	HORA	FIRMA
399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.	JAVIER TERRES CH.	10:50	
Globalesur S de RL de CV	Vicente Manuel Sosa	10:52	
Genova Soluciones S. de RL	Leonardo Alfaro Corona	10:53	

SECRETARIO EJECUTIVO DEL "CAAES"

L.C. NORMA ANGELICA CARRASCO CARBAJAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



CAAES Cajas de Ahorro y Crédito
Av. 17 de Julio, Centro, C.R. 501660
Tel: (502) 224 9097 / (502) 224 2098
www.sanjosedelrincón.igmba.com

M.A. GERARDO FLORES GALICIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

No. Bo.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORTASEG 2019 NÚMERO MSJR/FTSG/ITP-001/2019, CON FECHA DE ELABORACIÓN DE 20 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO DE LA L.C. NORMA ANGÉLICA CARRASCO CARBAJAL EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL L.C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. STEVE WONG TURCOTT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

23

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara a través de su representante que:

I.1.- Es una entidad jurídica colectiva administrada por un Ayuntamiento, con personalidad, capacidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3, 15, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2.- El Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de gobernar a "EL MUNICIPIO" y administrar libremente su Hacienda Pública, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 117, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.3.- En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través de Sesión Solemne de Cabildo del 01 de Enero de 2019, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el período de administración comprendiendo desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

I.4.- Que se encuentra facultado para celebrar contratos como el que consta en el presente instrumento, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

I.5.- Que la Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO", es el área solicitante y área responsable de verificar que los bienes materia del presente Instrumento Jurídico, cumplan con las especificaciones y características señaladas en el presente contrato.

I.6.- Que la celebración del presente contrato se encuentra regulado por los artículos 1 fracciones IV y VI, 15, 26 fracción II, 43, 44, 45, 46, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55, 59, 60, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 80, 81, 84, 86, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 109, 110, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL MUNICIPIO" adjudica el presente contrato a "EL PROVEEDOR" a través de la modalidad de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número IA-815124880-E3-2019, para la "Adquisición de EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA."

[Firma manuscrita]

Steve Wong Turcott

[Firma manuscrita]

II.- Declara el "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona jurídica colectiva, constituida en términos de las disposiciones legales mexicanas aplicables, como se acredita con la Escritura Constitutiva Número 59607, de fecha 10 de Julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Toriello Arce, Notario Público Número 98 de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato bajo el folio mercantil N-2017066896, en fecha 14/08/2017.

II.2.- El C. Steve Wong Turcott, acredita su personalidad como Representante Legal de la empresa Gnow Soluciones S. De R.L. de C.V. a través de la escritura pública número 59607, de fecha 10 de Julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado José





2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Gaudillo del Sur

Manuel Toriello Arce, Notario Público Número 98 de León, Guanajuato, misma que contiene las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración del presente contrato no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que tiene su domicilio fiscal en Canela 104 Col. Lomas de la Presa, León, Gto. Código Postal 37105

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave GSO170710UP8

II.5.- Que su representada es una empresa mexicana, constituida conforme a las leyes del país y conviene en que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para los efectos de este contrato y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de "EL MUNICIPIO", todo derecho derivado de este contrato.

M

II.6.- Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato, así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos y respaldo para suministrar los bienes solicitados por "EL MUNICIPIO".

II.7.- Que dentro de sus actividades profesionales se encuentra la Venta de equipo táctico, entre otros, por lo que tiene capacidad jurídica para contratarse y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos así como la experiencia y personal requerido para el debido cumplimiento de este contrato.

II.8.- Que manifiesta estar al corriente en sus pagos de impuesto sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipal.

II.9.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como impedimentos para presentar propuestas o celebrar contrato alguno como el que se suscribe en el presente acto.

[Firma manuscrita]

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Es su voluntad celebrar el presente contrato de adquisición de Adquisición de Equipamiento Institucional de Seguridad Pública, por lo que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen en celebrar el presente contrato.

S. Toriello

III.2.- Que bajo su más estricta responsabilidad han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica de cada una de las partes para obligarse mediante el presente instrumento manifestando que en su celebración y contenido no existe dolo, mala fe, error, violencia, ni vicios en el consentimiento o circunstancia que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni de las obligaciones que con este motivo se generan.

III.3.- Son conformes en otorgar el presente contrato bajo los términos que en este instrumentos se estipulan, para lo cual, la celebración y cumplimiento del mismo: I) está contemplada en la ley; II) no contraviene disposición alguna o algún requisito legal aplicable; III) no constituye causa de incumplimiento o contravención a ningún contrato, crédito, hipoteca o cualquier otro acuerdo del que sean parte, ni requieren el consentimiento de ningún tercero; y IV) constituye obligaciones válidas y exigibles en los términos que en él se estipulan, al tenor de las siguientes:

[Firma manuscrita]

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO.

Ambas partes están de acuerdo que el objeto del presente contrato es la adquisición de Equipamiento Institucional de Seguridad Pública, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar dichos bienes, en estricto cumplimiento y total apego a las especificaciones, términos y condiciones que ofertó en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número (A-815124030-E3-2019, en virtud de habersele adjudicado las partidas que se describen en el recuadro siguiente, mismas que se detallan en el Anexo 1 del presente contrato:





2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	FORNITURA	Pieza	150	\$517.24	\$77,586.21
2	IMPERMEABLE	Pieza	150	\$525.86	\$78,879.31
3	CASCO PARA MOTOCICLISTA	Pieza	6	\$2,844.83	\$17,068.97
4	RODILLERAS TÁCTICAS	Pieza	49	\$689.66	\$33,793.10
5	GUANTES TÁCTICOS	Pieza	35	\$516.38	\$18,073.28
6	GOOGLES TÁCTICOS	Pieza	36	\$1,051.72	\$37,862.07
7	CASCO TÁCTICO	Pieza	43	\$2,137.93	\$91,931.03
8	CODERA TÁCTICA	Pieza	50	\$689.66	\$34,482.76
9	CINTURÓN TÁCTICO	Pieza	150	\$344.83	\$51,724.14
10	CÁMARA FOTOGRÁFICA	Pieza	2	\$3,439.66	\$6,879.31

SEGUNDA.- MONTO DE CONTRATO

El monto por la adquisición de los bienes materia del presente contrato es la cantidad que a continuación se señala:

SUBTOTAL	\$ 448,280.17 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 17/100 M.N.)
I.V.A. 16%	\$ 71,724.83 (Setenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.)
TOTAL	\$ 520,005.00 (Quinientos veinte mil cinco pesos 00/100 M.N.)

Así mismo "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL MUNICIPIO" a entregar los bienes objeto del presente instrumento jurídico de primera calidad, por lo que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo aceptará que dichos bienes no cumplan con las normas de eficiencia, calidad solicitada, ofertada, requerida y con el profesionalismo previamente dictado por "EL MUNICIPIO".

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en dos exhibiciones, la Primera por el 40% que se pagará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y una vez que la factura sea entregada, revisada y autorizada por la Tesorería Municipal. La Segunda por el 60% restante que se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Municipio de San José del Rincón., acompañada de la documentación soporte de la operación.

Dichos pagos serán cubiertos mediante el recurso proveniente del subsidio FORTASEG 2019, de acuerdo al Convenio de Adhesión firmado con fecha 15/03/2019.

Si por alguna causa ó caso fortuito "EL MUNICIPIO" hubiese realizado pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este último deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, atento a que la adquisición se realiza con un Ayuntamiento.

CUARTA.- CONDICIÓN DE PRECIO FIJO

Las partes se obligan a suscribir el presente contrato de conformidad con la legislación aplicable y bajo la condición de precio fijo; no estando sujeto a ajustes de precios y costos, de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; razón por la cual "EL PROVEEDOR" no podrá realizar cambios ni modificaciones al precio ofertado y establecido en el folio.

QUINTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes materia de este instrumento jurídico en el Almacén General del Municipio de San José del Rincón, ubicado en el Edificio de Servicios Administrativos, Piso 1, Carretera a Angangueo S/N, Col. Centro, en un horario de 9:00 am. a 16:00 pm. y previo aviso a la Dirección de Administración, con al menos 2 días de anticipación a la entrega.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

"EL PROVEEDOR", deberá de realizar las maniobras de descarga de los bienes en el lugar indicado por "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de entregar los bienes materia de este contrato, en el tiempo, calidad, cantidad, precio y lugar señalado, debiendo respetar los precios unitarios ofertados por él y contenidos en la oferta económica presentada; así como de lo que resultase por no haberse apegado a las especificaciones, condiciones y características estipuladas en el presente contrato. Además de lo anterior, "EL MUNICIPIO" podrá unilateralmente decretar la suspensión parcial o total de la recepción de los bienes materia del presente contrato, hasta en tanto no se entreguen dichos bienes a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Ambas partes convienen en que todos los gastos que se deriven de la adquisición y entrega de los bienes materia del presente contrato, serán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL MUNICIPIO" a través del área solicitante verificará, supervisará y revisará que "EL PROVEEDOR" cumpla con los términos y las condiciones pactadas en el presente contrato.

SIXTA.- PLAZO DE ENTREGA.

Los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro de un plazo de 65 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este contrato.

SEPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento comprende del día 02 de Julio de 2019 al 05 de Septiembre de 2019 y/o a la entrega de la totalidad de los bienes contratados. Por lo que queda entendido que dicho instrumento fenecerá con cualquiera de los supuestos que ocurra primero.

Pudiendo ser prorrogado si así lo acuerdan las partes, única y exclusivamente mediante la suscripción de un convenio respectivo.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL.

El presente contrato no genera relación laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR". Aclarando que "EL PROVEEDOR" será el único patrón y responsable del personal que ocupe para la ejecución de los trabajos relacionados con el objeto del presente instrumento, por consiguiente será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, laboral, civil, penal y administrativa relacionada con dicho personal que haya contratado o contrate para ello, así como también de cualquier acción u omisión para el cumplimiento del mismo, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL MUNICIPIO", de cualquier reclamación, demanda, denuncia o querrela que tal persona pudiere iniciar en su contra, así como reembolsarle cualquier erogación en que incurra por tal concepto.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como "EL PROVEEDOR" independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación.

NOVENA.- GARANTÍAS.

Garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" con el propósito de garantizar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas, otorgará primeramente la garantía para el cumplimiento de contrato la cual deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, asimismo las partes convienen que la garantía podrá consistir de las siguientes tres maneras:

Por cheque certificado, cheque de caja y/o póliza de fianza; por una cantidad equivalente al 12% (doce por ciento) del monto total del presente contrato antes del I.V.A. Cualquiera de los tres instrumentos mencionados, deberá ser generado a favor del Municipio San José del Rincón, en el plazo señalado en el párrafo anterior.

La fianza en su caso, deberá ser expedida por una institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana y la cual se encuentre debidamente autorizada para operar en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dicha fianza solo podrá ser cancelada con oficio de autorización por parte de "EL MUNICIPIO".

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



"2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Garantía de Defectos y/o vicios ocultos

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales posteriores a la entrega total de los bienes materia del presente contrato, garantía de vicios y/o defectos ocultos a favor del Municipio San José del Rincón, conocido como "EL MUNICIPIO" dicha fianza solo podrá ser cancelada con oficio de autorización por parte de "EL MUNICIPIO". Dicha garantía podrá ser presentada a través de cheque certificado, cheque de caja y/o póliza de fianza; por una cantidad equivalente al 12% (doce por ciento) del monto total del presente contrato antes de I.V.A. Cualquiera de los tres instrumentos mencionados, deberá ser entregado en la Dirección de Administración del Municipio de San José del Rincón, en el plazo señalado, misma que permanecerá vigente durante los próximos doce meses posteriores a su expedición.

Handwritten mark

De no cumplir con dicha entrega en los plazos establecidos, así como en los términos y condiciones que se señalan en esta cláusula, será motivo de aplicar sanción, según las consideradas en el presente documento.

En caso de presentar póliza de fianza, éstas sólo podrán ser canceladas con oficio expreso de autorización por parte de "EL MUNICIPIO", la Institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Asimismo, deberá aceptar expresamente que en caso de prórroga o espera autorizada por "EL MUNICIPIO", "EL PROVEEDOR", continuará garantizando las obligaciones a cargo de éste último.

Para el caso de que las garantías correspondan a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "EL MUNICIPIO" detecte que la garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

Handwritten signature

DÉCIMA. – PENAS CONVENCIONALES.

"AMBAS PARTES" establecen para el caso del incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de sus cláusulas incluidas en el presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 10%, por el monto total ofertado en la cláusula segunda; sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa del presente contrato. Asimismo, "EL PROVEEDOR" será el responsable de los daños y perjuicios que ocasione por incumplimiento del presente contrato.

Handwritten signature

DÉCIMA PRIMERA. – AVISO DE INCUMPLIMIENTO.

Las partes convienen en que la parte que no cumpla con lo pactado en el presente contrato, dará aviso por escrito a la otra, del motivo de incumplimiento para que lo subsane dentro del día hábil siguiente y de no hacerlo, operara la rescisión de pleno derecho.

DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Las notificaciones y/o avisos que se hagan las partes se enviarán siempre por escrito, a los domicilios que las partes a continuación señalan, en días y horas hábiles. Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que las partes se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, bajo los términos y lineamientos que enmarca el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que los domicilios para efectos de lo anterior, son los siguientes:

Handwritten mark

"EL MUNICIPIO" - Calle Guadalupe Victoria No. 12, Col. Centro, San José del Rincón, Estado de México, CP. 50660.

"EL PROVEEDOR" - Calle Canela 104 Col. Lomas de la Presa, León, Gto. Código Postal 37105.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio reconoce como válidas las notificaciones que se fijen en los estrados de "EL MUNICIPIO", aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Handwritten signature and stamp





2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser consignada por escrito con los anexos respectivos y los cuales deberán ser firmados por las partes, siendo parte integrante del presente instrumento jurídico.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por el "EL PROVEEDOR" deberá tramitarse por escrito ante la Unidad de Contrataciones en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizado por dicha área será considerado inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las partes establecen como causas de rescisión administrativa del presente contrato, las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; además, el no entregar los bienes objeto del presente contrato, el día, lugar, condiciones y características previamente establecidas, así como el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, las cuales son enudadas mas no limitadas.

Asimismo las partes acuerdan, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no desempeñara cumplida y eficazmente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL MUNICIPIO", tendrá la facultad de rescindir administrativamente el presente contrato sin previo aviso a "EL PROVEEDOR" sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", además de las causas de rescisión establecidas por las Leyes en comento, si se dan cualesquiera de los supuestos que a continuación se citan:

1. Con inhabilitación manifiesta en el desempeño de los bienes por la cual se contrato a "EL MUNICIPIO", mediante el presente instrumento jurídico.
2. La negligencia en las actividades que realice "EL PROVEEDOR" relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- EFECTOS DE CONTRATO.

La rescisión de este contrato, su terminación anticipada y/o cancelación, ya sea el caso, da por concluida cualquier tipo de relación contractual, quedando subsistentes las obligaciones de el "EL PROVEEDOR" derivadas del incumplimiento de su parte, "AMBAS PARTES" reconocen el alcance de dichos efectos de rescisión su terminación anticipada y/o cancelación.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato de manera administrativa, por incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" en cualquiera de las cláusulas en el contenidas. En el caso de que "EL MUNICIPIO" considere que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión mencionadas en la cláusula que antecede, procederá a través del Área Jurídica de "EL MUNICIPIO" a levantar un Acta Circunstanciada con o sin presencia de "EL PROVEEDOR" donde se evalúe los conceptos a favor y en contra de éste; así mismo, se harán constar los hechos que actualicen la causal de rescisión. Efectuado lo anterior, se procederá a otorgarle a "EL PROVEEDOR" su garantía de audiencia y se sustanciará en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor, mismo que será instrumentado en cada una de sus etapas procesales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán pederse en forma parcial ni total a personas físicas ó personas jurídico colectivas ajenas a este instrumento jurídico, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente la entrega de los bienes objeto del presente contrato, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso, el "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de cualquier obligación que en este caso contraiga de su parte con personas que con cualquier carácter intervengan en la ejecución de los bienes contratados.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGATORIEDAD.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a las demás normas y disposiciones que le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato; las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales que corresponden al Municipio de San José del Rincón, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS Y POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON, UNA VEZ QUE FUE LEÍDO Y ENTENDIDO EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL QUE CON EL MISMO SE ADQUIEREN Y TODA VEZ QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA NI CUALQUIER OTRA CAUSA DE NULIDAD QUE PUDIERA DEJAR SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO, REALIZÁNDOSE ESTE ACTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 02 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

"EL MUNICIPIO"

MARÍA ELENA MONTAÑERO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ASISTIDO POR

L.C. NORMA ANGELICA CARRASCO CARBAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.C. JOSÉ ALAN POSADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

STEVE WONG TURCOTT
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GNOW SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.





2019 Año de Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORTINES 2019 NÚMERO 0004/P/2019/IN-SEG/2019, CON FECHA DE ELABORACIÓN DE 20 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO DE LA LIC. ROSA AMÉLICA CARRASCO CARRASCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ RAMÓN ROSALES CAMPOS EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SHOW INNOVACIONES S. DE R.L. DE CAPITAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. STEVE WONG TUNCOFF, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROMOTOR". CUMPLEN ESTÁN DE ACUERDO EN SURETARSE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL TERROR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO" declara a través de su representante que:

1.1.- Es una entidad jurídica colectiva administrada por un Ayuntamiento, con personalidad, capacidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3, 15, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2.- El Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargada de gobernar a "EL MUNICIPIO" y administrar libremente su Hacienda Pública, de conformidad con los artículos 115 Fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 117, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 7 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3.- En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través de Sesión Solemne de Cabildo del 01 de Enero de 2018, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo de administración comprendida desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.4.- Que se encuentra facultado para celebrar contratos como el que consta en el presente instrumento, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

1.5.- Que la Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO", es el área solicitante y área responsable de verificar que las líneas arriba del presente instrumento jurídico, cumplan con las especificaciones y características señaladas en el presente contrato.

1.6.- Que la celebración del presente contrato se encuentra regulado por los artículos 1 fracciones IV y VI, 15, 26 fracción II, 43, 44, 45, 46, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 59, 60, 64, 64 Bis, 65, 66, 67, 70, 79, 80, 81, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 30, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 108, 110, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL MUNICIPIO" adjudica el presente contrato a "EL PROMOTOR" a través de la modalidad de INVITACIÓN A CLASIFICAR MENORES PRECIOS PERSONALES número 16-01010000-03-2019, para la "Adquisición de EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA".

2.- Declara al "EL PROMOTOR", a través de su Representante Legal que:

2.1.- Es una persona jurídica colectiva, constituida en términos de las disposiciones legales mexicanas aplicables, como se acredita con la Escritura Constitutiva número 89887, de fecha 20 de Julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Treviño Arce, Notario Público Número 88 de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato bajo el folio mercantil N-3027000000, en fecha 24/07/2017.

2.2.- El C. Steve Wong Treviño, acredita su personalidad como Representante Legal de la empresa Show Innovaciones S. de R.L. de C.V. a través de la escritura pública número 89887, de fecha 20 de Julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado José

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





2019 Año del Centésimo Aniversario Luchado de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

Manuel Varela Jara, Notario Pública Número 58 de León, Guanajuato, Estado que confiere las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración del presente contrato no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

R.1.- Que tiene su domicilio fiscal en [REDACTED]

R.2.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [REDACTED]

R.3.- Que su representación es una empresa mexicana, constituida conforme a las leyes del país y conforme en que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para los efectos de este contrato y a no afectar la procección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de "EL MUNICIPIO", todo derecho derivado de este contrato

R.4.- Que tiene capacidad jurídica, humana, México y financiera para celebrar y obligarse en términos del presente contrato, del mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos y respaldo para administrar los bienes municipales por "EL MUNICIPIO".

R.5.- Que dentro de sus actividades profesionales se encuentra la venta de equipo táctico, entre otros, por lo que tiene capacidad jurídica para constituirse y cumplir las condiciones y garantías técnicas, humanas y económicas así como la experiencia y personal requerido para el debido cumplimiento de este contrato.

R.6.- Que manifiesta estar al corriente en sus pagos de impuestos sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipal.

R.7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como impedimentos para presentar propuestas e celebrar contrato alguno salvo el que se suscribe en el presente acto.

II.- Dado en "LAS PARTES" que:

II.1.- Es la voluntad celebrar el presente contrato de adquisición de Adquisición de Equipamiento Institucional de Seguridad Pública, por lo que habiéndose recepción mutuamente la personalidad y expresado su conformidad con las deducciones que preceden, convienen en celebrar el presente contrato.

II.2.- Que bajo su más estrecha responsabilidad han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica de cada una de las partes para obligarse mediante el presente instrumento manifestando que en su celebración y cumplimiento no existe dolo, mala fe, error, violencia, ni vicio en el consentimiento o circunstancia que pudiera producir la nulidad o ineficacia de la voluntad de las partes, ni de las obligaciones que con este contrato se generan.

II.3.- Son conscientes en pagar el presente contrato bajo los términos que en este instrumento se estipulan, para lo cual, la celebración y cumplimiento del mismo: I) está contemplado en la ley; II) no contraviene disposición alguna o algún requisito legal aplicable; III) no constituye causa de incumplimiento y contravención a ningún precepto, crédito, licencia o cualquier otro acuerdo del que sea parte, ni reglamento al funcionamiento de ningún órgano; y IV) constituye obligaciones válidas y exigibles de los términos que en él se estipulan, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. — OBJETO.

Ambas partes están de acuerdo que el objeto del presente contrato es la adquisición de Equipamiento Institucional de Seguridad Pública, obligándose "EL PROPONENTE" a entregar dichos bienes, en servicio custodiado y total apoyo a las especificaciones, términos y condiciones que ofreció en el procedimiento de **OPORTUNIDAD A CANCELADO MENOS DESEMPLEADO** número IA-02344448-09-2019, en virtud de haberse adjudicado los puntos que se describen en el cuadro siguiente, valores que se detallan en el Anexo 1 del presente contrato.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the name 'S. Jara'.



Eliminado dos textos de dos renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policíacos; y, b) confidencial, al contener información privada de persona física y/o jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019 Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar, el Cabildo de San José del Rincón

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	FORPETURA	Pieza	250	\$517.24	\$77,586.21
2	IMPERMEABLE	Pieza	150	\$526.36	\$78,954.00
3	CASCO PARA MOTOCICLISTA	Pieza	6	\$2,864.85	\$17,189.10
4	MODELEMAS TÁCTICOS	Pieza	49	\$480.65	\$23,591.75
5	GUANTES TÁCTICOS	Pieza	25	\$526.28	\$13,157.00
6	GOOGLES TÁCTICOS	Pieza	24	\$3,051.72	\$73,241.28
7	CAMISO TÁCTICO	Pieza	42	\$2,187.93	\$91,913.06
8	CODERA TÁCTICA	Pieza	50	\$689.85	\$34,492.50
9	CHUBASCÓN TÁCTICO	Pieza	150	\$344.88	\$51,732.00
10	CÁMARA FOTOGRAFICA	Pieza	1	\$5,899.48	\$5,899.48

3

CUARTA.- MONTE DE CONTRATO

El monto por la adquisición de los bienes materia del presente contrato es la cantidad que se detalló en el siguiente cuadro:

SUBTOTAL	\$ 448,280.17 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 17/100 M.N.)
I.V.A. 18%	\$ 71,726.85 (Setenta y un mil setecientos veintiseis pesos 85/100 M.N.)
TOTAL	\$ 520,007.02 (Quinientos veinte mil cinco pesos 02/100 M.N.)

[Handwritten signature]

Al ser el "EL PROVEEDOR" el obligado ante "EL MUNICIPIO" a entregar los bienes objeto del presente Instrumento Jurídico de primera calidad, por lo que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo aceptará que dichos bienes no cumplen con las normas de eficiencia, calidad, cantidad, entrega, recepción y con el procedimiento previamente dictado por "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- FORMA Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos exhibiciones, la Primera por el 40% que se pagará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y una vez que la factura sea entregada, recibida y autorizada por la Tesorería Municipal. La Segunda por el 60% restante que se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los bienes, a partir de la recepción del inventario de San José del Rincón, acompañado de la documentación soporte de la operación.

Dichos pagos serán cubiertos mediante el recurso proveniente del subcódigo PORTASBO 2019, de acuerdo al Convenio de Adhesión firmado con fecha 15/03/2019.

Si por alguna causa ó caso fortuito "EL MUNICIPIO" hubiera realizado pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este último deberá de reintegrar los montos pagados en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipales, como si se tratara del supuesto de préstamo para el pago de créditos fiscales, siendo a que la adquisición se realiza con un Apuntes.

SEXTA.- FORMACIÓN DEL PRECIO FIJO

Las partes se obligan a recibir el presente contrato de conformidad con la legislación aplicable y bajo la condición de precio fijo; no estando sujeta a ajustes de precios y costos, de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, razón por la cual "EL PROVEEDOR" no podrá realizar cambios ni modificaciones al precio ofertado y establecido en el folio.

SEPTIMA.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Bienes materia de este Instrumento Jurídico en el Almacén General del Municipio de San José del Rincón, ubicado en el Edificio de Servicios Administrativos, Piso 1, Carrizosa y Anguileto S/N, Col. Centro, en un horario de 9:00 am. a 16:00 pm. y previa autorización de la Dirección de Administración, con al menos 2 días de anticipación a la entrega.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





2019 Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar, el Gaudío del Sur

"EL PROVEEDOR", deberá de realizar las entregas de mercancías de los bienes en el lugar indicado por "EL MUNICIPIO"

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de entregar los bienes materia de este contrato, en el tiempo, calidad, cantidad, precio y lugar señalado, debiendo respetar los precios unitarios ofertados por él y constarles en la oferta económica presentada; así como de lo que resultase por sus hechos apegado a las especificaciones, condiciones y características estipuladas en el presente contrato. Además de lo anterior, "EL MUNICIPIO" podrá unilateralmente declarar la suspensión parcial o total de la recepción de los bienes materia del presente contrato, hasta en tanto no se entreguen dichos bienes a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Antes de firmar conste que en que todos los gastos que se deriven de la adquisición y entrega de los bienes materia del presente contrato, serán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL MUNICIPIO" a través del área solicitante verificará, supervisará y revisará que "EL PROVEEDOR" cumple con los términos y las condiciones pactadas en el presente contrato.

NOTA.- PLAZO DE ENTREGA.

Los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro de un plazo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma de este contrato.

ENTREGA.- VERIFICACIÓN.

La entrega del presente instrumento comprende del día 02 de Julio de 2019 al 02 de Septiembre de 2019 y/o a la entrega de la totalidad de los bienes contratados. Por lo que queda entendido que dicho instrumento funcionará con carácter de los siguientes que se señalan primero:

Fulgente ser procegado si así lo acuerdan las partes, única y exclusivamente mediante la suscripción de un convenio respectivo

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El presente contrato no genera relación laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR". Asimismo que "EL PROVEEDOR" será el único patrón y responsable del personal que ocupe para la ejecución de los trabajos relacionados con el objeto del presente instrumento, por consiguiente será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, laboral, civil, penal y administrativa relacionadas con dicho personal que haya contratado o contratado para ello, así como también de cualquier acción u omisión para el cumplimiento del mismo, por lo que se obliga a estar en paz y a salvo a "EL MUNICIPIO", de cualquier reclamación, demanda, litigio o querrela que tal persona pudiera iniciar en su contra, así como reembolsar la cualquier erogación en que incurra por tal concepto.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" renuncia y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como "EL PROVEEDOR" independiente, por lo que sale de lo contenido en este instrumento jurídico, de la práctica comercial entre las partes, creando una relación laboral o de Intersubordinación.

NOVENA.- GARANTÍAS.

Garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" con el propósito de garantizar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas, otorgará primeramente la garantía para el cumplimiento de contrato lo cual deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, subsiguientemente las partes convienen que la garantía podrá consistir de los siguientes tres maneras:

Por cheque certificado, cheque de caja vía página de banco; por una cantidad equivalente al 12% (doce por ciento) del monto total del presente contrato antes del I.V.A. Cualquiera de los tres instrumentos mencionados, deberá ser generado a favor del Municipio San José del Rincón, en el plazo señalado en el párrafo anterior.

La fianza en su caso, deberá ser emitida por una institución financiera legítimamente constituida en la República Mexicana y la cual se encuentre debidamente autorizada para operar en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dicha fianza solo podrá ser cancelada con oficio de inscripción por parte de "EL MUNICIPIO".

23

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

X





2019 Año del Centésimo Aniversario Lucroso de Emiliano Zapata Salazar, el Ciudad del Sur

Entrega de Defectos y/o vicios ocultos

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales posteriores a la entrega total de los bienes materia del presente contrato, garantía de vicios y/o defectos ocultos a favor del Municipio San José del Rincón, conocido como "EL MUNICIPIO", dicha garantía podrá ser cubierta con efecto de autorización por parte de "EL MUNICIPIO". Dicha garantía podrá ser presentada a través de pláticas certificadas, cheques de depósito o pólizas de fianza; por una cantidad equivalente al 12% (doce por ciento) del monto total del presente contrato antes de I.V.A. Cuentepropia de los tres instrumentos mencionados. Deberá ser entregado en la Dirección de Administración del Municipio de San José del Rincón, en el plazo señalado, mismo que permanecerá vigente durante los próximos diez meses posteriores a su expedición.

De no cumplir con dicha entrega en los plazos establecidos, así como en las términos y condiciones que se señalen en este cláusula, será motivo de aplicar sanción, según las características en el presente documento.

En caso de presentar parte de fianza, ésta sólo podrá ser cubierta con efecto expreso de autorización por parte de "EL MUNICIPIO", la institución aseguradora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los artículos 262 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Asimismo, deberá aceptar expresamente que en caso de préstamo o abono autorizado por "EL MUNICIPIO", "EL PROVEEDOR", continuará garantizando las obligaciones a cargo de este último.

Para el caso de que las garantías correspondan a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "EL MUNICIPIO" detecte que la garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que respaldadamente cubrió la garantía, así como "EL PROVEEDOR" y las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

CLÁUSULA - FIANZA CONVENCIÓNAL

"AMBAS PARTES" establecen para el caso del incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de sus cláusulas incluidas en el presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 10%, por el monto total adeudado en la cláusula segunda; de tal suerte que "EL MUNICIPIO" quite por la vía administrativa del presente contrato. Asimismo, "EL PROVEEDOR" será el responsable de los daños y perjuicios que ocasiona por incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL INSTRUMENTO

Las partes convienen en que la parte que no cumple con lo pactado en el presente contrato, dará aviso por escrito a la otra, del motivo de incumplimiento para que lo radique dentro del día hábil siguiente y de no hacerlo, operará la rescisión de pleno derecho.

CLÁUSULA SEGUNDA - NOTIFICACIONES PARA OÍ Y A OTRAS INSTITUCIONES

Las notificaciones y/o avisos que se hagan las partes se deberán otorgar por escrito, a las direcciones que las partes a continuación señalan, en días y horas hábiles. Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que las partes se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán hechas en la fecha de su entrega, bajo los términos y fines que enumera el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que las direcciones que se señalan en el presente, son las siguientes:

"EL MUNICIPIO" - Calle Emiliano Zapata No. 11, Col. Centro, San José del Rincón, Estado de México, CP. 56668.

"EL PROVEEDOR" [Redacted]

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su domicilio reconoce como válidas las notificaciones que se hagan en los estrados de "EL MUNICIPIO", aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y tendrá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

CLÁUSULA TERCERA - NOTIFICACIONES DEL CONTRATO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONTRATO VERIFICADO 11/21/2019



Calle Emiliano Zapata
No. 11 Col. Centro 56668
Tel. 01 5654 2697 / 01 5654 2698
p.01 5654 2699 ext. 2000

Eliminados un textos de un regiones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policíacos; y, b) confidencial, al contener información privada de persona física y/o jurídico colectiva, que de hacerse públicas afectarían su privacidad.



2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

Cualquier modificación o edición al presente contrato deberá ser consignada por escrito con los avales respectivos y los cuales deberán ser firmados por las partes, siendo parte integrante del presente instrumento jurídico.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por el "EL PROVEEDOR" deberá tramitarse por escrito ante la Unidad de Contrataciones en el supuesto de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizado por dicho área será considerado inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado independientemente el presente instrumento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se entienda la necesidad de reanudar los bienes originalmente contratados y se demuestra que no concurren con el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas se extinguió un día o respecto a "EL MUNICIPIO", si se determina la realidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Las partes establecen como causas de resolución administrativa del presente contrato, las establecidas en la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento; además, el no entregar los bienes objeto del presente contrato, al día, lugar, condiciones y características previamente establecidas, así como el incumplimiento de cualquiera de los cláusulas del mismo, las cuales son enumeradas más adelante.

Además las partes acuerdan, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no desempeñe cumplida y eficazmente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL MUNICIPIO", tendrá la facultad de rescatar administrativamente el presente contrato sin prenda o sea a "EL PROVEEDOR" sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", además de las causas de resolución establecidas por las Leyes en comento, si se dan cualquiera de los supuestos que a continuación se citan:

1. Con inhabilitación manifestada en el desempeño de los bienes por la cual se contrata a "EL MUNICIPIO", mediante el presente instrumento jurídico.
2. La negligencia en las actividades que realiza "EL PROVEEDOR" relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. - EFECTOS DE RESOLUCIÓN.

La rescisión de este contrato, su terminación anticipada y/o cancelación, ya sea el caso, de por concluido cualquier tipo de relación contractual, quedará subsistente las obligaciones de el "EL PROVEEDOR" derivadas del incumplimiento de su parte. "AMBAS PARTES" reconocen el efecto de dichos efectos de resolución o terminación anticipada y/o cancelación.

Además, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato de manera administrativa, por incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" en cualquiera de los cláusulas de los artículos. En el caso de que "EL MUNICIPIO" considere que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de resolución mencionadas en la cláusula que antecede, procederá a través del Área Jurídica de "EL MUNICIPIO" a levantar un Acto Circunstanciado con o sin presencia de "EL PROVEEDOR" donde se señalen los conceptos a favor y en contra de éste; así mismo, se harán constar los hechos que sustentan la causal de rescisión. Efectuado lo anterior, se procederá a otorgarle a "EL PROVEEDOR" su garantía de fianza y se restituirá en términos del Código de Procedimiento Administrativo del Estado de México en vigor, siendo que será instrumentado en cada uno de sus etapas procesales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Las partes acuerdan que las derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán caducar en forma parcial ni total o parciales físicas o jurídicas calidades propias a este instrumento jurídico, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente la entrega de los bienes objeto del presente contrato, salvo que cuente con la autorización expresa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso, el "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de cualquier obligación que en este caso conlleva de su parte con personas que con cualquier carácter intervengan en la ejecución de los bienes contratados.

[Handwritten signatures and initials]





2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caballero del Sur

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES.

Las partes se obligan a cumplirse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, condiciones, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a las demás normas y disposiciones que le sean aplicables.

CLÁUSULA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que corresponden al Municipio de San José del Rincón, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALZAR EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES Y POR LAS PARTES QUE EN EL MÚNICIPIO, UNA VEZ QUE FUE LEÍDO Y ENTENDIDO EL ALCANCE Y PUNTO LÍMITE QUE CON EL SIMBOLO SE ADQUIEREN Y TODA VEZ QUE NO EXISTE ERROR, ERROR, VULNERA O CUALQUIER OTRA CAUSA DE NULIDAD QUE PUEDAN DEJAR SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO, REALIZÁNDOSE ESTE ACTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 02 DE JULIO DE 2019, HORAS 16:00.

“EL MUNICIPIO”

HELENA ELENA MUÑOZ AGUIRRE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ASISTIDO POR

L.C. BEATRIZ AMELIA CARRANCO CARDONA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.C. JOSÉ JOSÉ CÁDIZ CÁDIZ
TECNOLOGO MUNICIPAL

POR “EL PROVEEDOR”

SEVE MONS TURCOT
EMPRESARIO LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO SERVICIOS S. DE RL. DE CV.

CONTRATO MSA/PS/17/000019



Calle Guadalupe número
100 de San José del Rincón
Tel: 01(52)55 3897 / 3898 3899
www.sanjosdelrincón.gob.mx



2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

ANEXO UNO

PARTIDA 1: FORTIFICACIONES

[Redacted]

PARTIDA 2: INFORMACIONAL

[Redacted]

3

PARTIDA 3: CASCO PARA MOTOCICLETA

[Redacted]

Handwritten signature

Handwritten signature

PARTIDA 4: 45 BOLSILLAS TÁCTICAS

[Redacted]

X

PARTIDA 5: BOLSILLAS TÁCTICAS

[Redacted]

CONTRATO NÚMERO 158 DE 2019



Carretera a San Mateo
C.P. 20100, San Mateo, Jalisco
Tel: (33) 3344 2000 / (33) 3344 2001
pda.mex@josedelrincon.gob.mx

Eliminados cinco textos de cuarenta dos regiones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona física y/o jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.

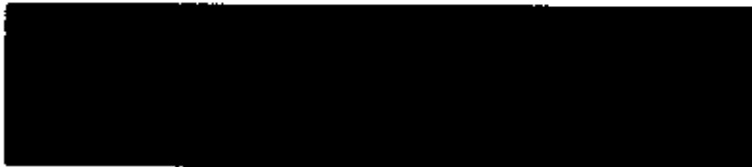


2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Ciudadano del Sur

PARTIDA 7: CÁMERA TÉCNICA



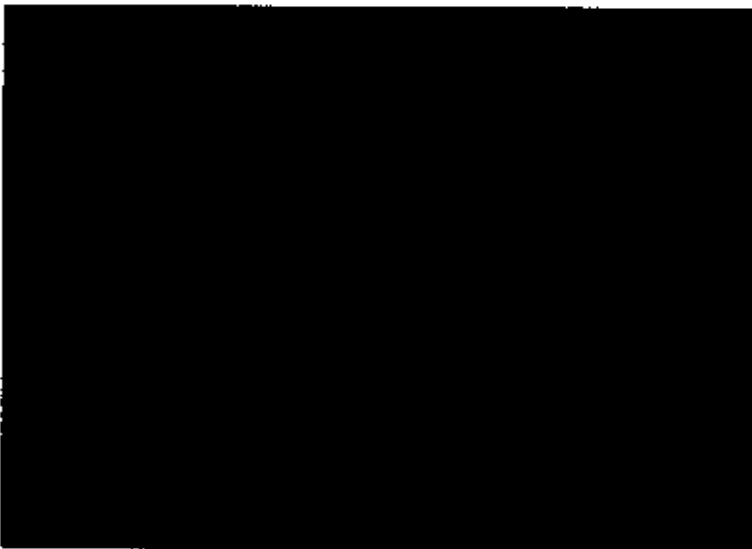
PARTIDA 8: COCINA TÉCNICA



PARTIDA 9: CINTURÓN TÁCTICO



PARTIDA 20: CÁMERA FOTODINÁMICA



3



3/1/2019

X

CONTRATO NÚM. 1750/19/10/2018



Carretera México-Toluca
No. 100, Col. San José del Rincón
Tel. Oficina: 0152 277 234 0000
www.sanjosedelrincon.gob.mx

Eliminados cuatro textos de cuarenta y nueve regiones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona física y/o jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RÉGIMEN DEL NÚMERO INSCRIPCIÓN/PROCESO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA ELISA MONTAÑO BARRALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO DE LA LIC. NORMA ANABELA CARRANCO CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ MARÍA FERRAS CAMPES EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ARMAK SACTRAL S. DE RL DE CV, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SIBIRIO ALBERTO BARRAN BARRIEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIQUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO" declara a través de su representante que:

1.1.- Es una entidad jurídica colectiva administrada por un Ayuntamiento, con personalidad, capacidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 15, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2.- El Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de gobernar a "EL MUNICIPIO" y administrar el patrimonio de Hacienda Pública, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 117, 121, 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través de Sesión Solemne de Cabildo del 01 de Enero de 2019, quedó instalada legalmente el Ayuntamiento para el periodo de Administración comprendiendo desde una fecha hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.4.- Que se encuentran facultado para celebrar contratos como el que consta en el presente instrumento, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

1.5.- Que la Dirección de Administración de "EL MUNICIPIO", es el área responsable de verificar que los bienes sustrato del presente instrumento jurídico, cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el presente contrato.

1.6.- Que la celebración del presente contrato se encuentra regulado por los artículos 1 fracciones IV y VI, 11, 26 fracción II, 43, 44, 45, 46, 48, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL MUNICIPIO" adquiere el presente sustrato a "EL PROVEEDOR" a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA número LA-18/2019-01-2019, para la Adquisición de EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2.- Destina el "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal que:

2.1.- Es una persona jurídica colectiva, constituida en términos de las disposiciones legales mexicanas aplicables, como se acredita con la Escritura Constitutiva número [REDACTED], otorgada ante la fe del Licenciado María Guadalupe Sotomayor Flores, Notario Público número 267 del Estado de México con Residencia en Metepec, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio número [REDACTED], en fecha [REDACTED].

2.2.- El C. SIBIRIO ALBERTO BARRAN BARRIEL, acredita su personalidad como Representante Legal de la empresa a través de la escritura pública número [REDACTED], de fecha 23 de Noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado María Guadalupe Sotomayor Flores, Notario Público número 267 del Estado de México con Residencia en Metepec, mismo que mediante las Escrituras mancomunales para celebrar el presente contrato, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración del presente sustrato no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.





2019 Año del Centenario Aniversario Luchero de Emiliano Zapata Salazar 17 de Junio de 2019

1.1.- Que tiene su domicilio legal en

1.1.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave

1.1.- Que se representa en una empresa mexicana, constituida conforme a las leyes del país y corriente en que el Estado o entidad de federación, se seguirá considerando como mexicana para los efectos de este contrato y a no llevar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder un ejemplo de "EL MUNICIPIO", todo término derivado de este contrato

1.1.- Que tiene capacidad jurídica, humana, física y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato, así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos y respaldo para sustituir los bienes solicitados por "EL MUNICIPIO".

1.1.- Que dentro de sus actividades profesionales se encuentra la Comercio Al por mayor de otros productos textiles y Comercio al por Menor de estos, por lo que tiene capacidad jurídica para contratar y sobre las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos así como la capacidad y personal necesario para el debido cumplimiento de este contrato.

1.1.- Que manifiesta estar al corriente en sus pagos de impuestos sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipal.

1.1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 y 51 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, como impedimentos para presentar propuestas o celebrar contrato alguno como el que se describe en el presente acto.

1.1.- Declara "Las Partes" que:

1.1.- Es su voluntad celebrar el presente contrato de adquisición de Equipamiento Institucional de Seguridad Pública, por lo que habiéndose reconocido previamente la personalidad y capacidad de conformidad con las declaraciones que preceden, concuerdan en celebrar el presente contrato

1.1.- Que bajo su más absoluta responsabilidad han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica de cada una de las partes para obligarse mediante el presente instrumento mercantil que en su celebración y cumplimiento no existe dolo, mala fe, error, violencia, ni fraude ni el consentimiento o circunstancias que pudieran provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni de las obligaciones que con este contrato se generan.

1.1.- Con carácter en otorgar el presente contrato bajo los términos que en este instrumento se estipulan, para lo cual, la celebración y cumplimiento del mismo: I) está contemplada en la ley; II) no contraviene disposición alguna o algún requisito legal aplicable; III) no constituye causa de incumplimiento o controversia a ningún contrato, crédito, hipoteca o cualquier otro acuerdo del que sean parte, ni violación al cumplimiento de ningún tercero; y IV) constituye obligaciones válidas y exigibles en los términos que en él se establecen, al tener de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Ambas partes están de acuerdo que el objeto del presente contrato es la adquisición de Equipamiento Institucional de Seguridad Pública, catalogado "EL PROYECTO" a entregar dicho bien, en estricto cumplimiento y total pago a las especificaciones, términos y condiciones que ofertó en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA número LA-013124888-2018, en virtud de haberse adjudicado los puntos que se describen en el cuadro siguiente, mismas que se detallan en el Anexo 2 del presente contrato:

POS.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CAMISOLA	PIEDA	300	\$266.37	\$259,911.21
2	PANTALON	PIEDA	300	\$266.37	\$259,911.21
3	GOMA TIPO BREVETADA	PIEDA	180	\$228.38	\$230,986.90
4	BOTAS	PIEDA	180	\$166.77	\$160,077.18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES



CAROLINA GARCÍA
No. 27 EN COMARCAS 2018
TEL: 011 2286 2899 / 2286 2899
www.josedelrincon.gob.mx

Eliminados dos textos con tres renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar 4 Octubre de 2017

5	CHAMBERACON	PIEZA	130	\$495.00	\$65,325.00
6	CHAMBERA	PIEZA	300	\$1,254.78	\$376,434.00
7	PLATA POCO	PIEZA	180	\$485.00	\$87,300.00

SEPTIMA.- MONEDA DE CEMENTO

El monto por la adquisición de las bienes materia del presente contrato es la cantidad que se continuará en el ítem:

TOTAL	\$ 1,222,295.70 (Un millón doscientos veintidós mil doscientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.)
DETA. IVA	\$ 216,187.30 (Ciento dieciséis mil ochocientos sesenta y siete pesos 30/100 M.N.)
TOTAL	\$ 1,438,483.00 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Al rubro "EL PROVEEDOR" se otorga a "EL MUNICIPIO" a entregar los bienes objeto del presente instrumento jurídico de primera calidad, por lo que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo aceptará que dichos bienes no cumplan con las normas de calidad, calidad, cantidad, variedad, apariencia y con el profesionalismo previamente dictado por "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- MODOS Y FORMAS DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Municipio de San José del Rincón, acompañada de la documentación soporte que respalda la operación.

Si por alguna causa ó caso fortuito "EL MUNICIPIO" hubiera realizado pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este último deberá de restituir los cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Procesal del Estado de México y Municipales, como si se tratara del supuesto de cobro por el pago de créditos fiscales, salvo a que la adquisición se realice con un Ayuntamiento.

CUARTA.- DETERMINACIÓN DE PRECIO Fijo

Los precios se otorgan a sustraer al presente contrato de validez con la legislación aplicable y bajo la condición de precio fijo; no estando sujeto a ajustes de precios y costos, de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; razón por la cual "EL PROVEEDOR" no podrá realizar cambios ni modificaciones al precio ofertado y establecido en el folio.

QUINTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes materia de este instrumento jurídico en el Almacén General del Municipio de San José del Rincón, ubicado en el Edificio de Servicios Administrativos, Piso 1, Carretera a Amargura S/N, Col. Centro, en un horario de 9:00 am. a 3:00 pm. y previa aviso a la Dirección de Administración, con al menos 2 días de anticipación a la entrega.

"EL PROVEEDOR", deberá de realizar los movimientos de despacho de los bienes en el lugar indicado por "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de entregar los bienes materia de este contrato, en el tiempo, calidad, cantidad, precio y lugar indicado, debiendo respetar los precios unitarios ofertados por él y convenidos en la oferta económica presentada; así como de lo que resulte por un incumplimiento a los procedimientos, normativas y condiciones establecidas en el presente contrato. Asimismo de lo anterior, "EL MUNICIPIO" podrá unilateralmente declarar la suspensión parcial o total de la recepción de los bienes materia del presente contrato, hasta en tanto se no entreguen dichos bienes a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Además partes convienen en que todos los gastos que se deriven de la adquisición y entrega de los bienes materia del presente contrato, serán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL MUNICIPIO" a través del área competente verificará, supervisará y revisará que "EL PROVEEDOR" cumpla con los términos y las condiciones establecidas en el presente contrato.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]





2014 Año del Centésimo Aniversario Luchador de Emiliano Zapata Salazar

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA.

Los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la firma de contrato y entrega de todo el resto de carbón, papáicos, almarras, botas y pinzars (pala).

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento comienza el día 28 de junio al 28 de julio del 2014 y a la entrega de la totalidad de los bienes contratados. Por lo que queda entendido que dicho instrumento ejecutará sus obligaciones de los sujetos que están firmes.

Postulando ser preterrito a los lo sucesivos los partes, íntegros y espaldaderamente mediante la suscripción de un contrato respectivo.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El presente contrato no genera relación laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR". Adicionalmente que "EL PROVEEDOR" será el único proctor y responsable del personal que ocupe para la ejecución de los trabajos relacionados con el objeto del presente instrumento, por consiguiente será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, laboral, civil, penal y administrativas relacionadas con dicho personal que haya contratado o contratado para ello, así como también de cualquier acción o omisión para el cumplimiento del mismo, por lo que se obliga a estar en paz y a salvo a "EL MUNICIPIO", de cualquier reclamación, demanda, demanda o querrela que así persona pudiera iniciar en su contra, así como responsabilidades cualquier otra que incurra por tal concepto.

Adicionalmente, el "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como "EL PROVEEDOR" independiente, por lo que todo de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación.

NOVENA.- GARANTÍAS.

Suma de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" con el propósito de garantizar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas, otorgará preterrogando la garantía para el cumplimiento de contrato la cual deberá presentarse en un plazo no mayor a 20 días contados posteriores a la firma del presente contrato, íntegros las partes convienen que la garantía podrá consistir de los siguientes tres especies:

Por cheques emitidos, cheque de caja y/o póliza de fianza, por una cantidad equivalente al 12% (doce por ciento) del monto total del presente contrato antes del I.V.A. Cualquiera de las tres instrumentos mencionados, deberá ser garantizado a favor del Municipio San José del Rincón, en el plazo señalado en el párrafo anterior.

La fianza en su caso, deberá ser expedida por una institución financiera legalmente constituida en la República Atlántica y la cual se otorgará debidamente notariada para que sirva de fé y fé de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dicha Fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento por parte de "EL MUNICIPIO".

Suma de Cheques y/o póliza de fianza.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales posteriores a la entrega total de los bienes materia del presente contrato, garantía de veinte y/o cheques o póliza de a favor del Municipio San José del Rincón, otorgada como "EL MUNICIPIO" dicho dicho solo podrá ser cancelado con el consentimiento por parte de "EL MUNICIPIO". Dicha garantía podrá ser presentada a través de cheques emitidos, cheque de caja y/o póliza de fianza por una cantidad equivalente al 12% (doce por ciento) del monto total del presente contrato antes del I.V.A. Cualquiera de las tres instrumentos mencionados, deberá ser otorgado en la Dirección de Administración del Municipio de San José del Rincón, en el plazo señalado, misma que permanecerá vigente durante los primeros diez meses posteriores a su expedición.

De no cumplir con dicha entrega en los plazos establecidos, así como en los términos y condiciones que se señalan en este contrato.

23





2016 Año del Centésimo Aniversario Cuicaco de Emiliano Zapata Salazar - 2016

En caso de presentarse pólizas de fianza:

En caso de presentarse pólizas de fianza, el "PROVEEDOR" deberá verificar la solvencia de la misma, previa a su entrega, por lo que en el supuesto de que "EL MUNICIPIO" detecte que la garantía no es válida, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que respectivamente emitió la garantía, considerando "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que pueden derivar por la entrega de un documento apócrifo.

Para el caso de que las garantías correspondientes a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la solvencia de la misma, previa a su entrega, por lo que en el supuesto de que "EL MUNICIPIO" detecte que la garantía no es válida, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que respectivamente emitió la garantía, considerando "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que pueden derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA. - PUNTO COMPLEMENTARIO.

"AMBAS PARTES" establecen para el caso del incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de sus cláusulas incluidas en el presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 10%, por el monto total ofertado en la cláusula segunda; sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" notará por la vía administrativa del presente contrato. Asimismo, "EL PROVEEDOR" será el responsable de los daños y perjuicios que ocasionen por incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Las partes convienen en que la parte que no cumple con lo pactado en el presente contrato, dará aviso por escrito a la otra, del motivo de incumplimiento para que lo subsane dentro del día hábil siguiente y de no hacerlo, operará la reacción de pena de derecho.

DÉCIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES PREVIAS Y NOTIFICACIONES.

Las notificaciones y/o avisos que se hagan las partes se efectuarán siempre por escrito, a los domicilios que las partes a continuación señalan, en días y horas hábiles. Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que las partes se dirijan en términos de esta cláusula se entenderán realizadas en la fecha de su entrega, bajo los términos y condiciones que se encuentran al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que los devolvibles para efectos de su recepción, son los siguientes:

"EL MUNICIPIO":

"EL PROVEEDOR":

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio reconoce como válida las notificaciones que se hagan en los estrados de "EL MUNICIPIO", aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y tendrá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser consignada por escrito con los anexos respectivos y las cuales deberán ser firmadas por las partes, siendo parte integrante del presente instrumento jurídico.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por el "EL PROVEEDOR" deberá transferirse por escrito ante la Unidad de Contratación en el municipio de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizado por dicha área será ineficaz e inoperante para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA DE ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando ocurran causas de fuerza mayor, o bien, cuando por causas justificadas se requiera la necesidad de adquirir los bienes originariamente contratados y se determine que es conveniente el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas se opere en un día o período a "EL MUNICIPIO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una controversia.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESERVA.

Las partes establecen como causas de rescisión administrativa del presente contrato, las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; además, el no entregar los bienes objeto del

23

CONTRATO NÚMERO: 000/2016



CAROL GUERRERO
 TITULAR DEL CENAFOP
 TEL: (562) 222 2222 / 011 55 222 2222
 www.municipiojosedelrincon.gob.mx

Eliminados tres textos con tres ocho renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar a 24.07.2019

presente contrato, el día, lugar, circunstancias y circunstancias previamente señaladas, así como el incumplimiento de cualquiera de los cláusulas del mismo, las cuales son enunciadas con sus respectivas.

Además las partes acuerdan, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no desempeñare completa y efectivamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL MUNICIPIO", tendrá la facultad de recibir administrativamente el presente contrato sin previo aviso a "EL PROVEEDOR" de responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", además de las acciones de rescisión establecidas por las Leyes en materia, si se dan cumplimiento de los supuestos que a continuación se citan:

1. Con inhabilitación verificada en el desempeño de los bienes por la cual se controla a "EL MUNICIPIO", mediante el presente instrumento jurídico.
2. La negligencia en las actividades que realiza "EL PROVEEDOR" relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- EFECTOS DE CANCELACIÓN.

La rescisión de este convenio, su terminación anticipada y/o cancelación, ya sea el caso, de por total o parcialmente concluido cualquier tipo de relaciones contractuales, quedando subsistentes las obligaciones de "EL PROVEEDOR" derivadas del incumplimiento de su parte, "SINEMBARGO" sucesores al otorgar de dichos efectos de rescisión la terminación anticipada y/o cancelación.

Además, "EL MUNICIPIO" podrá recibir el presente contrato de manera administrativa, por incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" no cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato. En el caso de que "EL MUNICIPIO" considere que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión mencionadas en la cláusula que antecede, procederá a través del Área Jurídica de "EL MUNICIPIO" a levantar un Acta Circunstanciada con o sin presencia de "EL PROVEEDOR" donde se describa las acciones a tomar y en caso de dolo, así mismo, se hará constar las pruebas que sustentan la causal de rescisión. Dicho Acta se levantará, se presentará a otorgarla a "EL PROVEEDOR" su gobierno de momento y se inscribirá en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor, misma que será instrumentada en todo caso de sus etapas procesales correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES Y OBLIGACIONES.

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a personas físicas o personas jurídicas colectivas ajenas a este instrumento jurídico, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente la entrega de los bienes objeto del presente contrato, salvo que cuando con la autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso, el "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de cualquier obligación que en este caso otorga de su parte con personas que con cualquier carácter intervengan en la ejecución de los bienes contratados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.

Las partes se obligan a ajustarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, disposiciones, promedios y reglas que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a las demás normas y disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales que corresponden al Municipio de San José del Irineo, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

SE FUEZA AL DEBIDO Y AL CASO EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES Y POR LAS PARTES QUE EN EL ENTENDIMIENTO, UNA VEC QUE FUE LEÍDO Y ENTENDIDO EL ALIANCE Y FUEZA LEGAL QUE CON EL FUEZA DE LA LEY Y TODA VEC QUE NO HAYE ERROR, BOLA, VULNERA EN CUALQUIER OTRA CAUSA DE INVALIDAD QUE PUDIERA HABER SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO ESTE ACTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL IRINEO, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 21 DE JUNIO DE LOS AÑOS PRESENTE.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.





2019 Año del Centésimo Aniversario Luchamos de Emiliano Zapata Salazar - Ciudad de San José del Rincón

EL MUNICIPIO

SEÑOR EL SEÑOR ALCAIDE MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ASISTIDO POR

L.C. ROSA ANGELICA CARRASCO CARRASCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

L.C. ENRIQUE FERNÁNDEZ CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL

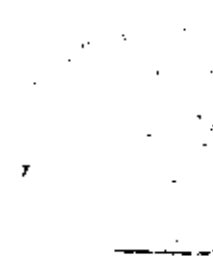
POR EL PROVEEDOR

SEÑOR SEÑORITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ALIMENTICIAS S. DE RL. DE C.V.

IMPRESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN



Calle Guadalupe No. 107
Tel. 01 606 2000000 P. 20660
Tel. 01 606 2000000 P. 21220 2do. Nivel
www.municipiosanjosdelrincon.com



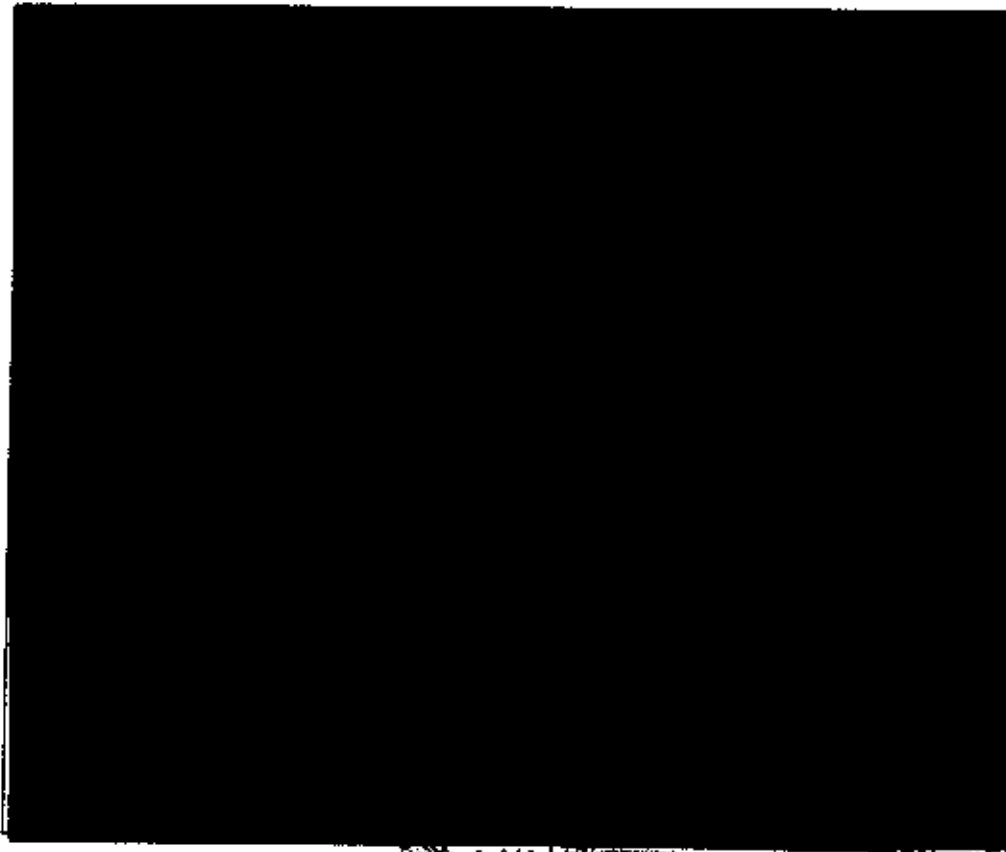


2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Señor de los Ajos
ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 7: CARROLA



PARAMETROS DE TELA:



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'X' and several illegible signatures.

CONTRATO No. MSAR/ETSG/19-0617/2019

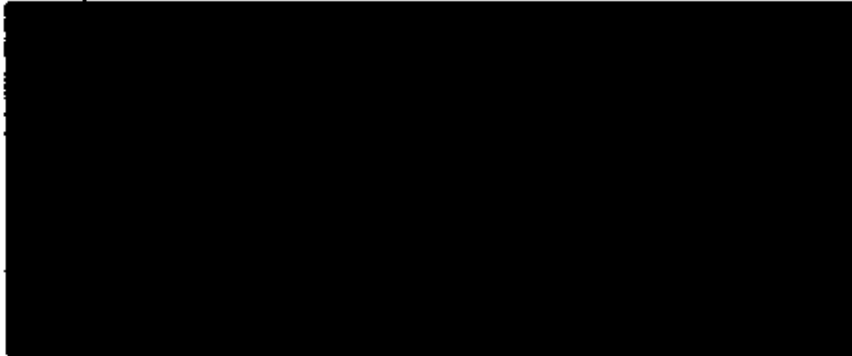
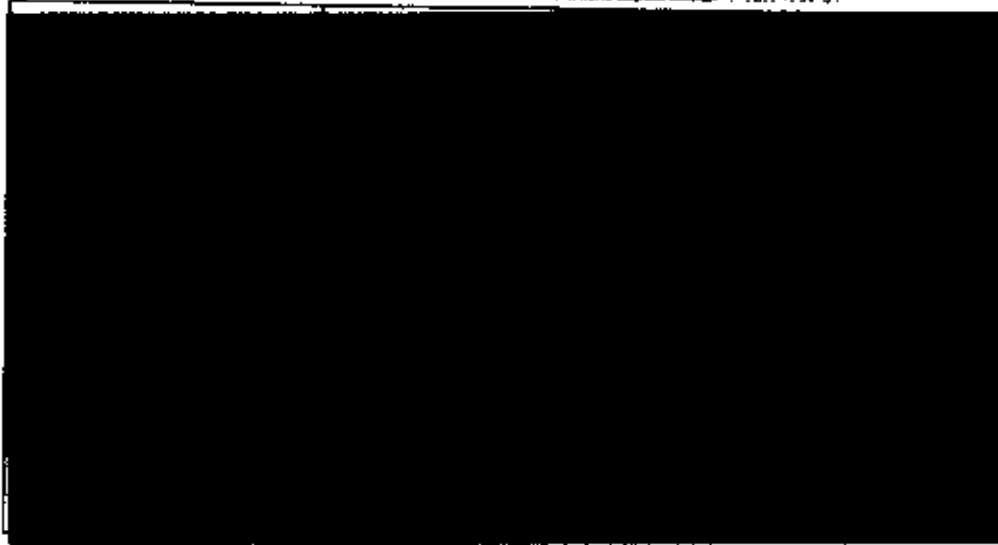


Car. Guadalupe Victoria
 No. 12 del Cerro CP 10000
 Tel. 0722439 2000 / 0722 244 2004
 www.sanjosdelrincon.gob.mx

Eliminados dos textos con veintisiete renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse pública afectarían su privacidad.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luchado de Emiliano Zapata Salgado y Del 10 de Mayo



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

CONTRATO No. 1624/FT362/P-001/2019



Calle Cuauhtémoc número
No. 11 del Centro P. 19040
Tel. 01521 544 2000 / 01521 544 2000
www.sanjosedelrincón.gob.mx

Eliminados siete textos con cincuenta y ocho renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, en Ciudad de México

CONDICIONES DE PROPUESTA:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE PARA DISTRIBUIR EL PRODUCTO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA DE POCIB E IDENTIFICACION

COPIA DE REGISTRO DE MARCA ANTE EL IMPI

PARTIDA 2: PARTIDÓN TÉCNICO

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to be 'B. B. B.' and a signature that appears to be 'B. B. B.' with a large flourish.

CONTRATO No. MSIR/2019/06/001/2019

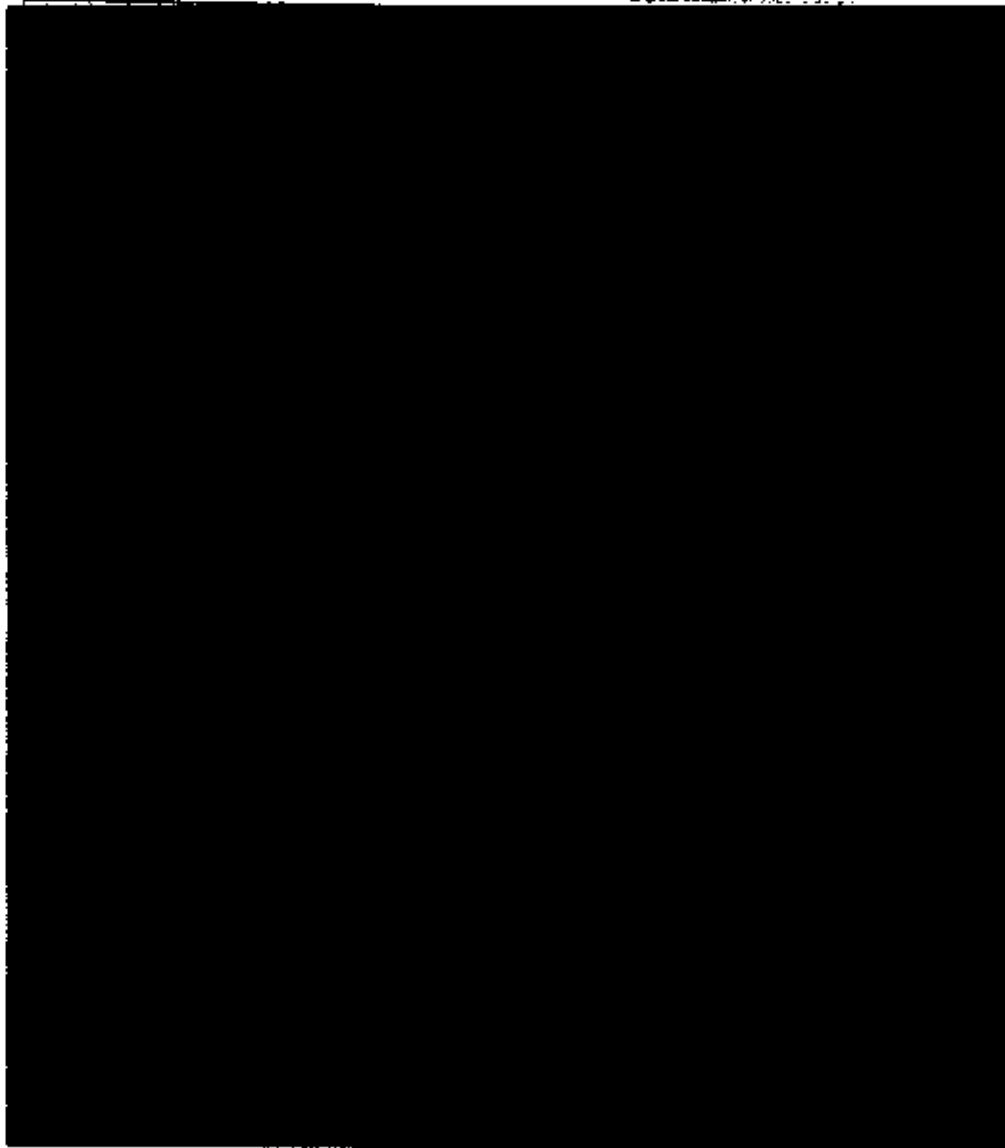


CAN GUERRERO ALCA
No. 22 Ciudad de México
Tel: 55 5340 4100 y 55 5340 4101
www.gob.mx/can

Eliminados cinco textos con veintiseis renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicas afectarían su privacidad.



2015. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el 5 de mayo de 1910



Handwritten signatures and initials on the right side of the redacted area.

COS/4477/2015/SJR/F336/19-001/2015



Carretera Federal México - Toluca
Km. 12.5 Col. Cuicuilco, México
Tel: (714) 214 2007 / (714) 214 2008
jacksonpineda@sjr.gob.mx

Eliminado un texto con diecisiete renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse pública afectarían su privacidad.



2019 Año de Centenario Aniversario Luchado de Emiliano Zapata Ráez en el Estado de San Luis Potosí

COTURNA:

[Redacted text]

ESPECIFICACIONES:

[Redacted text]

DESCRIPCIÓN:

[Large redacted text block]

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be "Rafael..." and the number "23" at the top.

ETIQUETA DE MARCA Y ETIQUETA DE COMPOSICIÓN Y LAVADO.

[Redacted text]

PODES LAS PREMIAS TEXTILES COMPRAN LLEVAR BIRCA ETIQUETA

ETIQUETA DE PROPIEDAD:

[Redacted text]

[Redacted text]

CONTRATO No. MSR/FTSG/UP-081/2015



No. 22 del Sistema P. 2014
Tel: 0152254 2000 / (52) 521 2000
www.sanjosdelrincon.gob.mx

Eliminado este texto con cuarenta y tres renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse pública afectarían su privacidad



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, e

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE PARA DISTRIBUIR EL PRODUCTO, FIRMA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA DE PODER E IDENTIFICACION



REGISTRO DE MARCA, ANTE EL IMPI

PARA FORA 2: GUARDA TIPO BOMBACHEA

PARAMETROS DE PELA:



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

CONTRATO No. ANSIP/FTSG/UP-001/2019

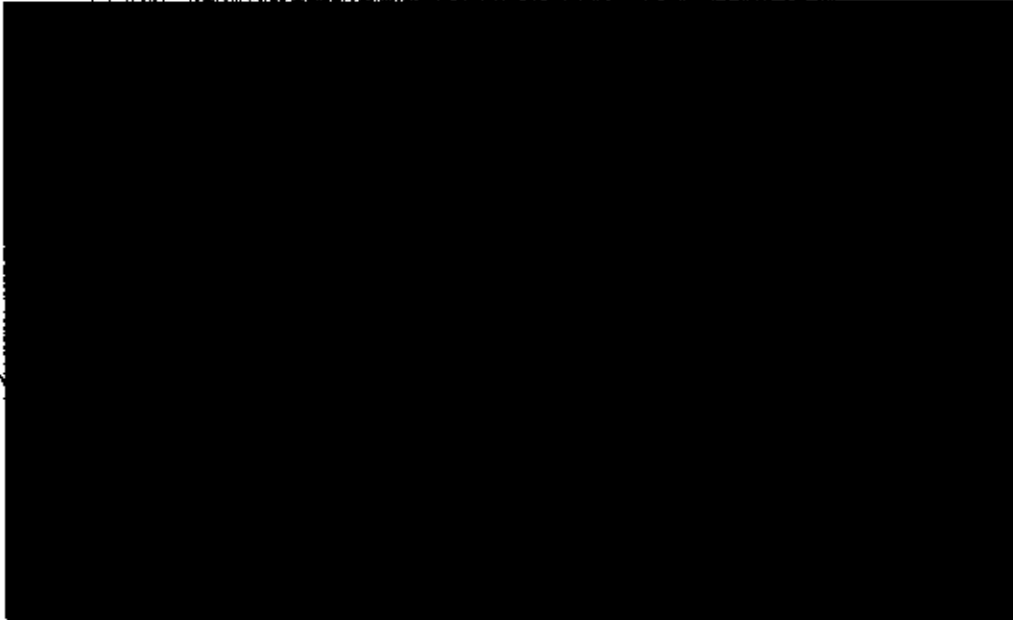


San José del Rincón
Calle Constituyente
No. 27 Col. Centro P. 30640
Tel. (722) 244 2000 / (722) 234 2000
www.sanjosdelrincon.gob.mx

Eliminados dos textos con treinta y seis renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse pública afectarían su privacidad.



2019. Año del Centésimo Aniversario del nacimiento de Emiliano Zapata Batzuc, a 06 de mayo de 2019.



CONTINUA:



DESCRIPCIÓN:



SECCIÓN:



Y COMO LAS PRIMERAS TERCERAS DEBIRIAN LLEVAR ESTA ETIQUETA

ETIQUETA DE PROPIEDAD:



CONTRATO No. MSJR/ITSG/UP-001/2019



CAR. GUERRERO 1004 y
14. 1a. Cal. Centro C.P. 26940
TEL. 01 (52) 52 2897 17332 234 2000
WWW.SANJOSEDELRIÑON.GOB.MX

Eliminados seis textos con dieciocho renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Saizal y Cuernavaca
 COPIA DE REGISTRO DE MARCA ANTE EL SEMI

PARTE 4: BOTAS

BOTA TACTICA



[Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'P. B. A.']

CONTRATO NO. MSIR/FTSG/2019/001/1019



Car. Guadalupe Victoria
 No. 12 Col. Centro C.P. 40000
 Tel. 01 565555 2000 y 01 565 200 2000
 www.sanjosedelrincon.gob.mx

Eliminados un textos con nueve renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



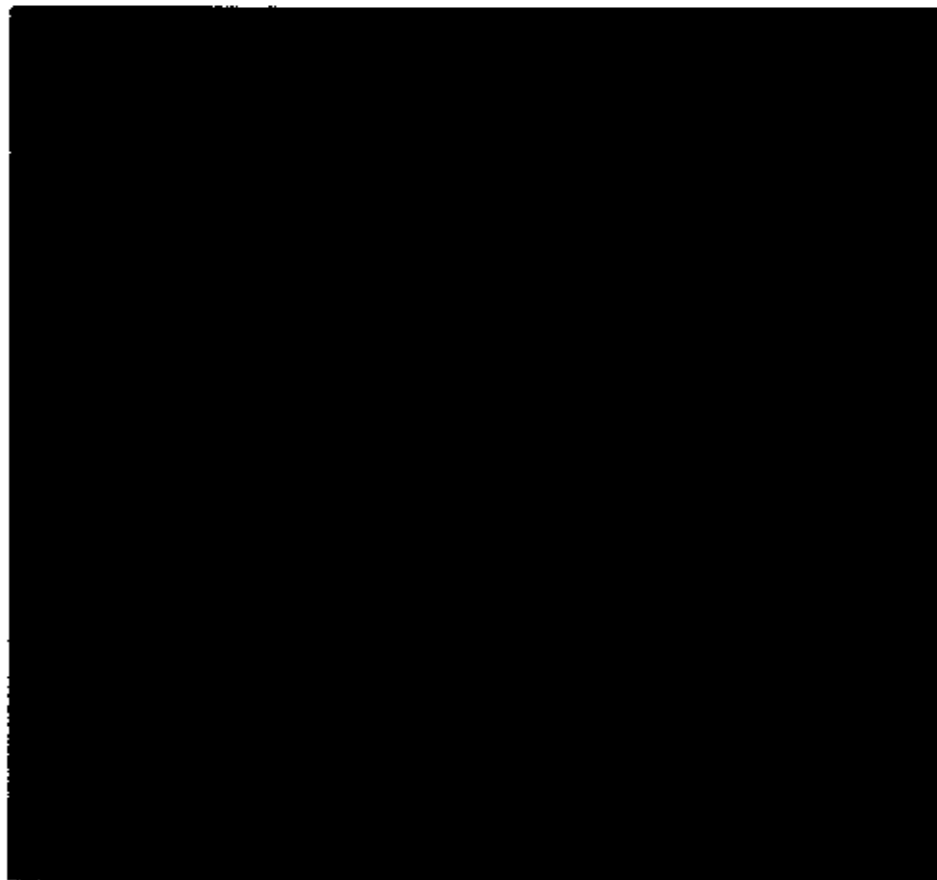
"2015. Año del Centenario Aniversario, octavo de Emiliano Zapata Solazar - Cayul y Col. S. 1"

PARTIDA 1. OBRAS PÚBLICAS

CHARGADOR



PARAMETROS DE TELER



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number 23 and several illegible signatures.

CONTRATO NO. 5519/PTG/CA-010/2015



Carretera Federal
No. 11, Col. Centro CP 50046
Tel. (921) 234 3859 / (921) 234 3860
www.municipiojosedelrincon.yuc.gob.mx

Eliminados dos textos veintiocho renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el 7 de octubre de 1919.

[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Redacted text line]

[Redacted text block]

[Redacted text line]

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number 13 and a signature.

CONTRATO No. MSURJSTIG/AP-00172019



Calle Constitución s/n, 1919
No. 12, Cu. Centro, CP 38000
Tel. (2912) 2807 / 1919 y 2808
www.municipio.sanjosdelrincon.gub.gu

Eliminados cinco textos dieciséis renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019 Año del Centenario Aniversario Lactario de Emiliano Zapata Rector de la Independencia
PARTIDA 6: CHAMARRA

[Redacted]

CONTINUA:
 [Redacted]

PROCESO:
 [Redacted]

DESCRIPCIÓN:
 [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Handwritten notes and signatures:
 23
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Eliminados nueve textos cuarenta renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policíacos; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luchador de Emiliano Zapata Salazar, 6. (Pág. 11 de 12)



EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE PARA DISTRIBUIR EL PRODUCTO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA DE PODER E IDENTIFICACION

COPIA DE REGISTRO DE MARCA ANTE EL IMPI

Handwritten signature and stamp

CONTRATO No. MS/IF/PS/LP 064/2019



C. R. Rodríguez López
No. 15 Col. Ermita # 93940
Tel: (984) 241 2000 / (984) 241 2000
www.municipalrincón-qroo.com

Eliminado un texto cuatro renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019. Año del Centenario Aniversario Centenario de Embarco Zapata Saratán, a 28 de Julio de 2019.

PARTIDA 7: PLAYERA (POLO)

[Redacted text]

[Redacted text]

SECCIONES:

[Redacted text]

[Redacted text]

TODAS LAS PRENDAS TEXTILES DEBERAN LLEVAR ESTA ETIQUETA

[Redacted text]

[Redacted text]

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE PARA DISTRIBUIR EL PRODUCTO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA DE PODER E IDENTIFICACION

COPIA DE REGISTRO DE MARCA ANTE EL IMPI

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Eliminados seis textos veintiocho renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Benito Juárez Señor: El Castaño del Sur"

**ACTA DEL FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124660-E1-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE
SEGURIDAD, DERIVADO DEL PROGRAMA FORTASGG 2019**

En el municipio de San José del Rincón, México, siendo las 13:00 horas del día 27 de Junio del 2019, en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de San José del Rincón, ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 12 Colonia Centro C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación de Fallo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se da lectura al dictamen técnico que sirvió como fundamento para el fallo, elaborado por el área requirente, mismo que forma parte integrante de esta acta.

PRIMERO: El proceso se llevó a cabo de conformidad con los artículos 1, Fracción VI, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 35, 35, 36, 37 y demás aplicables de la Ley y 77 y demás relativos del reglamento de la Ley, así como lo establecido en las invitaciones.

SEGUNDO: Con fecha 06 de junio del 2019, se publicó la convocatoria en el diario oficial de la Federación y a través del portal de COMPRANET.

TERCERO: Se llevó a cabo el día 12 de junio del 2019, la junta de aclaraciones, a las 10:00 horas.

CUARTO: Con fecha 27 de junio del 2019, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, en cumplimiento con los artículos 34 y 35 de la ley, contando con la participación de las siguientes empresas:

NO.	LICITANTES INVITADOS A PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO
1	GTTX DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
2	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.
3	DAKAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
4	ARVAK TACTICAL S. DE R.L. DE C.V.

LA-815124660-E1-2019



San José del Rincón, México, a los 27 días del mes de Junio del 2019.
Lic. [Nombre] Secretario Municipal

[Firma manuscrita]



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luchamos de Emiliano Zapata Salazar, El Crucifijo del Sur"

QUINTO: En dicho acto los licitantes entregaron sus propuestas técnicas y económicas, sin entrar en la evaluación de su contenido como lo establece el artículo 35 fracción I, de la ley.

SEXTO: La documentación de la oferta técnica y económica, que presenta cada uno de los licitantes conforme a los requisitos de las bases, quedó asentada de la siguiente manera:

DOCUMENTACIÓN	SETTE DE MÓDULO S. DE R.A. DE C.V.	GLOBAL CONTRA S. DE R.A. DE C.V.	DMAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	ANTHARTACTICAL S. DE R.A. DE C.V.
1. ANEXO AB con todos los puentes solicitados, en hoja membretada del licitante, con nombre y firma del representante legal acreditada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Declaración original por escrito en el que el firmante manifiesta, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante. En dicho escrito se deberán establecer los datos establecidos en el formato (ANEXO C, Acreditación de personalidad), así mismo deberá entregar la documentación solicitada en dicho anexo, así como: 1. Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes o Registro Federal de Contribuyentes con cadena digital emitida por el SAT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de acuerdo a lo que establece la Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general, o en su caso, el correspondiente a las excepciones establecidas en el "Acuerdo por el que se establece las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature and stamp.



2019, Año del Centésimo Aniversario Luciano de Eberrero Zapata Salazar, El Ciudadano del Sur

Carácter nacional. (ANEXO D).				
4. Modelo de contrato firmado de conocimiento de su contenido y condiciones en todas sus hojas (ANEXO G).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTACIÓN	SETIR DE MEDIO S. DE R.L. DE C.V.	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.	DAEAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	ARVAR TACTICAL S. DE R.L. DE C.V.
1. Oferta técnica por separado la cual se refiere a la presentación por escrito en hoja membretada del licitante, donde mencione la descripción completa sin abreviaturas de lo solicitado por la convocatoria, así como de lo ofertado por el licitante, en la cual deberá indicar marca, modelo y color ofertados, debidamente firmada por la persona facultada de conformidad con las especificaciones y características de los bienes señalados en el (las) anexo (s) respectivo (s) de las presentes bases. (ANEXO A).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Carta donde establezca la garantía ofertada (mínimo de 1 año) para cada partida, así como las condiciones de uso de los uniformes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Documento donde acredite la prueba de laboratorio de composición de la tela rip-stop, para camisas técnicas, pantalón técnico, chanchomón y gorra, la fecha de emisión de dicha prueba no deberá ser mayor a 60 días hábiles respecto a la publicación de la Licitación, cumpliendo con los parámetros establecidos en las bases.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4. Original y copia simple de la relación de las muestras físicas presentadas con firma de recibido de la Dirección de Administración.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Carta donde se comprometa que, en caso de resultar adjudicado, el licitante se comprometa a entregar la certida de tales en un plazo no mayor a 88 días hábiles.	X	X	X	X

LA-815124680-EI-2019



San José del Rincón
Calle 10 de Agosto No. 1234
Tel: 2222 1234 2000 / 2222 1234 2000

[Handwritten signature and stamp]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchamos por Esfuerzo Juntos Seguimos. El Corazón del Sur"

particiones al fidei. (carreteras, escuelas, parajeón eléctrico, cisternas, botes, pilayera (palo)).				
6. Presentar carta de respaldo por parte de la fabricante firmada por el representante legal, donde indique el número de procedimiento, dirigida a Municipio de San José del Rincón, Méx., firmada por el representante legal. Y copia del registro de marca ante el IMPI, así como copia del poder Notarial y copia de INE.	X	X	NO CUMPLE	X

DOCUMENTACIÓN	SITIO DE MEMO S. DE R. L. DE CV.	REGIONAL CENTER S. DE R. L. DE CV.	DAICOM COMERCIALIZADORA S.A. DE CV.	APRIMETACION S. DE R. L. DE CV.
1. Oferta económica presentada por escrito en hoja membreada del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmada por la persona facultada, donde señale las partidas de los bienes a que participe en la presente licitación, con la descripción corta de lo ofertado por el licitante. Deberá ser presentada en moneda nacional, con precios unitarios incluyendo I.V.A. e indicando de preferencia el gran total de su oferta, la cual deberá incluir cualquier impuesto, derecho o gasto necesario para el cumplimiento del suministro, garantías y demás términos lotados. (ANEXO B).	N/A	X	N/A	X
2. Garantías para la seriedad de las ofertas deberá entregar Original y copia simple de fianza o cheque por el importe del 10% del monto total de la oferta económica incluyendo IVA., con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario a nombre de MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., dicha garantía deberá venir dentro del sobre de la propuesta económica.	N/A	X	N/A	X

LA-81524860-E1-2019



San José del Rincón
 Calle 10 de Mayo No. 100
 Tel: (212) 234 2397 - 4112 140 000

[Handwritten signature]



"2019. Año del Generalísimo Antorcha Luchador de Emiliano Zapata Salazar, El Cacahito del Sur"

SEPTIMO: Con base al dictamen técnico, se presente el resultado de la evaluación detallada de las muestras físicas presentadas por los licitantes, en el que se verificó que cumplieran con las especificaciones establecidas en el anexo técnico de las bases

MUESTRA FÍSICA DE LAS PRENDAS Y CALZADO	GITK DE MÉXICO S. DE RL. DE C.V.	GLOBAL CENTER S. DE RL. DE C.V.	OSKAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	ARMAK TACTICAL S. DE RL. DE C.V.
CAMISOLA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PANTALÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
GORRA TIPO BERIBOLERA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
BOTAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CHANCHÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CHAMARRA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PLAYERA (POLO)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

SEPTIMO: Derivado de la revisión anterior, se determina que las proposiciones que cumplieron con la documentación administrativa / legal e información solicitada, así como con la calidad presentada en las muestras, como se refieren los cuadros anteriores; del presente dictamen para fallo, son las siguientes:

1. GLOBAL CENTER S. DE RL. DE C.V.
2. ARMAK TACTICAL S. DE RL. DE C.V.

OCTAVO: Se aceptaron las propuestas para su posterior evaluación económica, quedando a cargo del área referente realizar el estudio cualitativo y cuantitativo minucioso del contenido de estas.

NOVENO: Desechamiento de propuestas por no presentar la totalidad de los documentos solicitados en las invitaciones son las siguientes:

1. GITK DE MÉXICO S. DE RL. DE C.V.

No cumple con el punto 3 del sobre 2.1 de la Propuesta técnica.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

2. DAKAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

No cumple con el punto 3 del sobre 2.1 de la Propuesta Técnica, así como en el punto 6 del sobre 2.1 de la Propuesta Técnica.

Los sobres de las propuestas económicas de los proveedores antes mencionados, no se abrieron en virtud de los incumplimientos mencionados en el presente punto.

DECIMO: Por lo anterior se desprende que las empresas GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V. y ARVAK TACTICAL S. DE R.L. DE C.V., son susceptibles y cumplen con todas las especificaciones técnicas y económicas solicitadas en la presente Licitación.

DECIMO PRIMERO: Se realiza la evaluación económica tomando, como fundamento, el techo presupuestal asignado a cada partida, materia de la presente invitación, conforme lo establece el artículo 35 Bis de la Ley.

DECIMO SEGUNDO: Acto seguido y con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios, de los oferentes que acreditaron lo estipulado en la propuesta técnica, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:

CUADRO COMPARATIVO

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.		ARVAK TACTICAL S. DE R.L. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	CAMISOLA	500	\$1020.00	\$508,500.00	\$1,084.39	\$541,497.50
2	PANTALÓN	300	\$1628.00	\$488,400.00	\$1,604.98	\$481,497.00
3	GORRA TIPO BEISBOLERA	150	\$380.00	\$57,000.00	\$380.00	\$57,000.00
4	BOTAS	150	\$1,488.00	\$223,200.00	\$1,237.53	\$185,629.50
5	CHANCHOMON	150	\$308.00	\$46,200.00	\$472.03	\$70,804.50
6	CHAMARRA	300	\$1,384.00	\$415,200.00	\$1,486.65	\$446,005.00
7	PLAYERA (POLO)	150	\$660.00	\$99,000.00	\$660.00	\$99,000.00

Del análisis anterior se desprende lo siguiente:

LA-615124880-E1-2019



[Handwritten signature and stamp]



"2019, Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Credito del Sur"

La empresa GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V. presenta una propuesta económica por un importe total de \$ 1,489,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

La empresa ARVAE TACTICAL S. DE R.L. DE C.V. presenta una propuesta económica por un importe total de \$1,417,863.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

DECIMO TERCERO: Notificación del Fallo.

Se emite el presente Fallo, por el cual se adjudica el contrato al licitante que presenta la propuesta la cual reúne las condiciones Legales, Técnicas y Económicas solicitadas por el área Requiriente y la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del respectivo contrato, exhibiendo las mejores condiciones de calidad, precio y servicio, y atendiendo a una adjudicación Global tal y como lo establecen las Bases de la Licitación.

Se adjudica el contrato a la empresa ARVAE TACTICAL S. DE R.L. DE C.V., por ser la empresa que cumple con toda la documentación solicitada y su propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición en las bases de la invitación y resulta conveniente por la convocante.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 37 fracción V, y 46 de la Ley, la firma de Contrato deberá suscribirse en las oficinas de la Dirección de Administración del Municipio de San José del Rincón, situada en carretera Angangueo s/n, Col. Centro, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, dentro de los 15 días naturales siguientes a la presente notificación, así como entregar las garantías contempladas en la bases.

Si el interesado no firmara el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido, la Convocante procederá conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y el licitante será sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la misma.

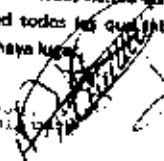
A partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de la presente acta la cual se publicara en el portal de COMPRANET. Este procedimiento sustituirá al de la notificación personal en apego a lo establecido en el artículo 37 BIS de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluido el Acto Notificación de Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. EA-815124880-E3-2019, siendo las 17:01 horas del día 27 de junio del 2019, firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LA-676124880-E1-2019



San José del Rincón, México, a los 27 días del mes de junio del 2019.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

POR LA CONVOCANTE

[Signature]
C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 Y PRESIDENTA DEL COMITÉ

[Signature]
C. NORMA ANGÉLICA CARRASCO CARBAJAL
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ

[Signature]
C. JOSÉ RAFAEL ROSADAS CAMPOS
 TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ

[Signature]
C. FIDEL AVINA GARCÍA
 CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ

[Signature]
C. MARTÍN MESA GARCÍA
 CONSEJERO JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITÉ

[Signature]
C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Y ÁREA USUARIA

POR LOS LICITANTES

GTRX DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
DANIEL PANFILONA VIDRIO

GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.
DAVID CASTRO VERA

[Signature]
DARWIN COMERCIALIZADORA S.L. DE C.V.
LETY CAROLINA GUILLÉN

[Signature]
ARVAK TACTICAL S. DE R.L. DE C.V.
DIEGO ALBERTO MARTÍN BENTÍZ

NOTA: Las empresas GTRX DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. y GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V. estando presentes en este acto se negaron a firmar la presente acta. Las firmas que aparecen en la presente, son parte integral del acta de Apertura y Fallo de la invitación a cuando menos tres personas No. LA-815124860-E1-2019 de fecha 27 de junio del 2019.





"2019. Año del Centésimo Aniversario (cuchero de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

ACTA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124880-E1-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA FORTASEG 2019

En el municipio de San José del Rincón, México, siendo las 10:00 horas del día 27 de junio del 2019, en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal del San José del Rincón, ubicada en Calle Guadalupe Victoria No. 12 Colonia Centro C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, motivo de este proceso de invitación, de conformidad con los artículos 34, 35 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRIMERO: Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, presentes en dicho acto, la Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité, LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. NORMA ANGÉLICA CARRASCO CARRAJAL; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO EJECUTIVA DEL COMITÉ, LIC. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS; TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ, LIC. FIDEL AVIÑA GARCÍA; CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ, LIC. MARTÍN MEJÍA GARCÍA; CONSEJERO JUNIORCO Y VOCAL DEL COMITÉ, C. RAYMUNDO RUIZ COBÁN; DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ÁREA USUARIO.

SEGUNDO: Los licitantes registrados fueron los siguientes:

GTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., representada por DANIEL PAMPLONA VIDRIO.
 GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V., representada por DAVID CASTRO VERA.
 DAZAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., representada por LETY CAROLINA GUILLEN.
 ARYAK TACTICAL S. DE R.L. DE C.V., representada por DIEGO ALBERTO MARIN BENTEZ.

Mismos que enviaron la carta de intención y presentaron muestras en tiempo y forma, para participar en el presente proceso adquisitivo y las cuales formarán parte integral de ésta acta

TERCERO: Se procede a la apertura de la Oferta Legal/Administrativa, Técnica, recibidas en este acto, revisando la documentación presentada.

LA-815124880-E1-2019



San José del Rincón, México, a los 27 días del mes de junio del 2019.
 Lic. María Elena Montaño Morales
 Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité

[Handwritten signatures and stamps]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emilio Zapata Salazar, El Crucillo del Sur"

DOCUMENTACIÓN	GTFR DE MÉXICO S. DE RL. DE C.V.	REGIM. COMER. S. DE RL. DE C.V.	DARAS COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	ARVAS TACTUM S. DE RL. DE C.V.
1. ANEXO AB con todos los puntos solicitados, en hoja membretada del licitante, con nombre y firma del representante legal acreditado	X	X	X	X
2. Declaración original por escrito en el que el licitante manifiesta, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante. En dicho escrito se deberán establecer los datos establecidos en el formato (ANEXO C, Acreditación de personalidad), así mismo deberá entregar la documentación solicitada en dicho anexo, así como: 1. Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes o Registro Federal de Contribuyentes con cadena digital emitida por el SAT.	X	X	X	X
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de acuerdo a lo que establece la Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general, o en su caso, si correspondiente a las excepciones establecidas en el "Acuerdo por el que se establece las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de coordinación de carácter nacional". (ANEXO D).	X	X	X	X
4. Modelo de contrato firmado de conocimiento de su contenido y condiciones en todas sus hojas (ANEXO G).	X	X	X	X

LA-815124880-E1-2019



San José del Rincón, S.L. de C.V.
 Calle 10 de Mayo No. 100, Col. Centro, San José del Rincón, Jalisco, México
 Tel: 33 249 24 1049 - 33 249 24 1055



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

DOCUMENTACIÓN	GTIN DE MÚLCO S. DE R.L. DE C.V.	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.	DARAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	AMREX TACTEM S. DE R.L. DE C.V.
1. Oferta técnica por separado la cual se refiere a la presentación por escrito en hoja membretada del licitante, donde mencione la descripción completa sin abreviaturas de la solicitud por la convocatoria, así como de lo ofertado por el licitante, en la cual deberá indicar marca, modelo y color alternativos, debidamente firmada por la persona facultada de conformidad con las especificaciones y características de los bienes señalados en el (los) anexo (s) respectivo (s) de las presentes bases. (ANEXO A).	X	X	X	X
2. Carta donde establezca la garantía ofrecida (mínimo de 1 año) para cada partida, así como las condiciones de uso de los uniformes.	X	X	X	X
3. Documento donde acredite la prueba de laboratorio de composición de la tela rip-stop, para camiseta técnica, pantalón técnico, chanchón y gorra, la fecha de emisión de dicha prueba no deberá ser mayor a 80 días hábiles respecto a la publicación de la Licitación, cumpliendo con los parámetros establecidos en las bases.	N/C	X	N/C	X
4. Original y copia simple de la relación de las muestras físicas presentadas con firma de recibido de la Dirección de Administración.	X	X	X	X
5. Carta donde se comprometa que, en caso de resultar adjudicado, el licitante se compromete a entregar la cartilla de tallas en un plazo no mayor a 80 días hábiles posteriores al fallo. (camiseta técnica, pantalón técnico, chanchón, botas, playera (foto)).	X	X	X	X
6. Presentar carta de respaldo por parte de la fabricante firmada por el representante legal, donde indique el número de procedimiento, dirigida a Municipio de San José del Rincón, Mex., firmada por el representante legal. Y copia del registro de marca ante el IMPI, así como copia del	X	X	N/C	X

LA-015124980-E1-2019

San José del Rincón, Mex., a 15 de mayo de 2019.
 Lic. [Firma] [Firma]
 3



"2019. Año del Centésimo Aniversario Lacteo de Emilio Zapata Salazar, El Ceafito del Sur"

<p> poder Notarial y copia de INE</p>				
---------------------------------------	--	--	--	--

DOCUMENTACIÓN	OTTE DE MÉMCO S. DE R.L. DE C.V.	GLOBAL CENTER A. DE R.L. DE C.V.	DASAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	ARVNA TACTICA S. DE R.L. DE C.V.
<p>1. Oferta económica presentada por escrito en hoja membretada del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmada por la persona facultada, donde señale los partidas de los bienes en que participe en la presente licitación, con la descripción corta de lo ofertado por el licitante. Deberá ser presentada en moneda nacional, con precios unitarios incluyendo I.V.A. e indicando de preferencia el gravamen total de su oferta, la cual deberá incluir cualquier impuesto, derecho o gasto necesario para el cumplimiento del suministro, garantías y demás términos licitados. (ANEXO B).</p>		X		X
<p>2. Garantías para la seriedad de las ofertas deberá entregar Original y copia simple de fianza o cheque por el importe del 10% del monto total de la oferta económica incluyendo IVA, con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario a nombre de MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX, dicha garantía deberá venir dentro del sobre de la propuesta económica.</p>		X		X

CUARTO: Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas se rubricaron por el comité, quedando de la siguiente manera:

	OTTE DE MÉMCO S. DE R.L. DE C.V.	GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.	DASAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	ARVNA TACTICA S. DE R.L. DE C.V.
Totales de folios	121	109	66	110

LA-815124900-E1-2019



San José del Rincón, Coahuila de Zaragoza, México
 Calle 10 de Mayo No. 100
 Tel. 01 479 134 8997 - 01120 134 2200

[Handwritten signature and initials]



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Garantía de sostenimiento de oferta de 10%	.	FIANZA LIBERTY FINANZAS S.A. DE C.V.	.	FIANZA ASERTA FINANZAS-SEGUROS
--	---	--------------------------------------	---	--------------------------------


QUINTO: De conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ello, se informa a los presentes que el fallo se emitirá el día 27 de Julio del 2019, a las 13:00 hrs, en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal del San José del Rincón, ubicada en Calle, Guadalupe Victoria No. 12 Colonia Centro C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México.

SEXTO: No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-815124880-E1-2019, a las 12:45 horas del día 27 de Julio del 2019, firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

POR LA CONVOCANTE



C. MARÍA ELENA MONTALVO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


C. NORMA ANGÉLICA CARRASCO CARBALLAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ


C. JOSÉ JUAN CISADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ


C. FIDEL AVINA GARCÍA
CONTADOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ



C. MARTÍN MEZA GARCÍA
CONSEJERO JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITÉ



C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y ÁREA USUARIA




"2019, Año del Centésimo Aniversario Lectorato de Emilio Zapata Salazar, El Caucho del Sur"

POR LOS LICITANTES


STYK DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
DANIEL PAMPLONA VIDRIO


GLOBAL CENTER S. DE R.L. DE C.V.
DAVID CASTRO VERA


DARAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.
LETY CAROLINA GUILLEN


ARVAN TACTICAL S. DE R.L. DE C.V.
DIEGO ALBERTO MARIN BENITEZ

Las firmas que aparecen en la presente, son parte integral del acta de Apertura y Fallo de la invitación a cuando menos tres personas No. LA-315124880-E1-2019 de fecha 27 de Junio del 2019.





"2019. Año del Centenario Aniversario Lector de Emiliano Zapata Salazar, El Crédito del Sur"

27 DE JUNIO DE 2019, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124800-E1-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL PROGRAMA FORTASEG 2019, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN SOBRE LOS VALORES DE LABORATORIO PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES EN EL ACTO DE APERTURA DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA CON RESPECTO AL ANEXO TÉCNICO Y ENTRE SÍ MISMAS.

POR UNA LADO, CON RESPECTO A LOS VALORES PRESENTADOS POR LA EMPRESA GLOBALCENTER S DE RL DE CV EL DICTAMEN ES EL SIGUIENTE:

PRUEBA	NORMAS	VALORES CONFORME A ANEXO TÉCNICO	GLOBALCENTER S DE RL DE CV	DICTAMEN

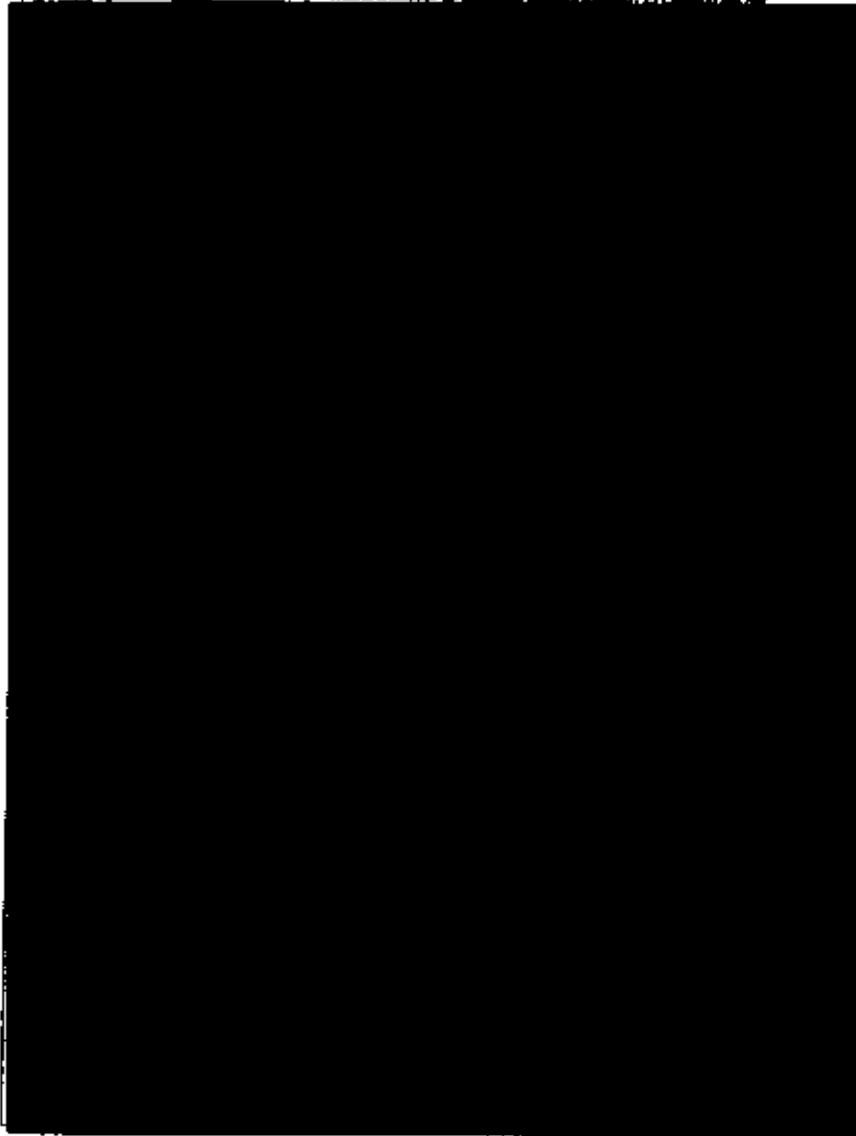
[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

San José del Rincón, Jalisco
 Calle 10 de Mayo No. 100
 P.O. Box 100
 Tel: (312) 124 2097 / (312) 124 2100

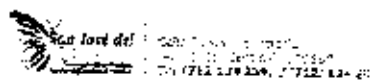
Eliminados un textos con treinta y nueve rengiones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019. Año del Centenario Aniversario Lectivo de Prof. Zoraida Salazar, E.O. "El Rincón"



[Manuscrito]
[Manuscrito]
[Manuscrito]
[Manuscrito]
[Manuscrito]
[Manuscrito]
[Manuscrito]
[Manuscrito]
[Manuscrito]
[Manuscrito]



Eliminado un texto con cincuenta renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019. Año del Centenario Aniversario de la Independencia de México. El Ombudsman del Estado de México

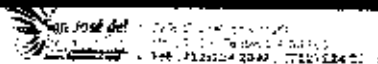


Handwritten signature and initials on the right side of the first redaction box.

Por otro lado, con respecto a los valores presentados por la empresa ARVAK TACTICAL S DE RL DE CV el dictamen es el siguiente:



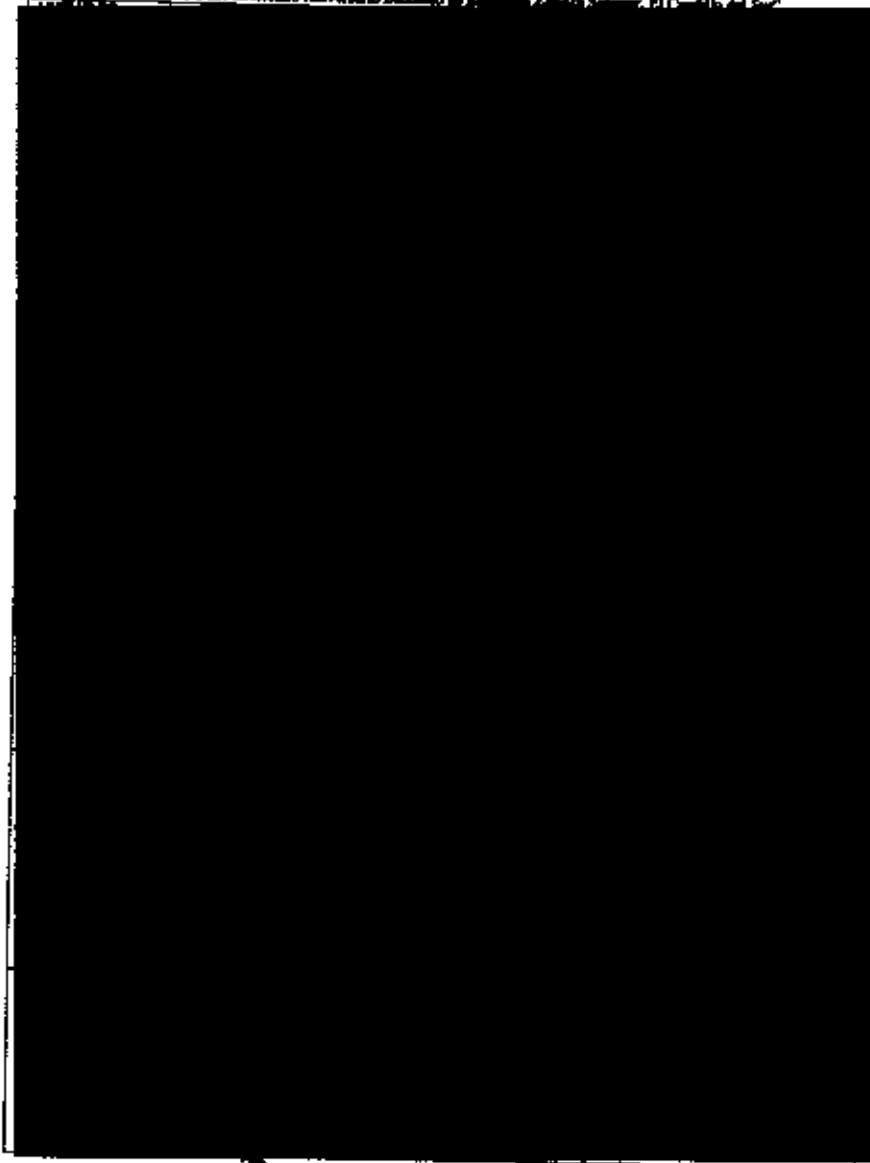
Handwritten signature and initials on the right side of the second redaction box.



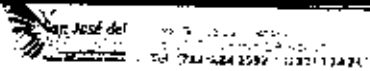
Eliminados dos textos con cuarenta renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



"2019, Año del Centésimo Aniversario del nacimiento de Emilio Zapata Salazar, El Comandante del Sur"



Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large scribble and several lines of text.



Eliminado un texto con sesenta renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse pública afectarían su privacidad.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchado de Emiliano Zapata Salazar, El Condado del Sur"

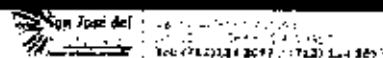


Handwritten notes and signatures on the right side of the first redacted area.

Una vez que ambas empresas, GLOBALCENTER S DE RL DE CV y ARVAK TACTICAL S DE RL DE CV cumplan mínimo con los valores especificados en el Anexo Técnico, el dictamen sobre el comparativo de los valores entre ambas empresas es el siguiente:



Handwritten notes and signatures on the right side of the large redacted area.



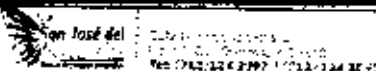
Eliminados dos textos con cuarenta y ocho renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



2019. Año del Centenario Aniversario Independencia de España. Zonas de Reserva Cultural. D.F. México, D.F.



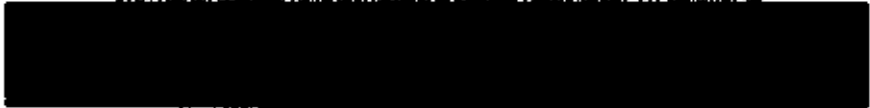
Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large scribble at the top and several lines of text below.



Eliminado un texto con cincuenta y seis renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídico colectiva, que de hacerse pública afectarían su privacidad.



"2019. Abogado Constituyente Arbitrario Instituto de Estudios Zonales, Saneamiento, El Cuadrado del Sur"



En definitiva, la conclusión del presente dictamen es que ambas empresas cumple con el mínimo de los valores especificados en el Anexo Técnico y en promedio sobrepasan los valores de la empresa ARVAK TACTICAL S DE RL sobre los de la empresa GLOBALCENTER S DE RL DE CV

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

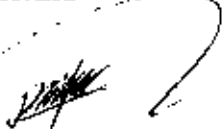

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


C. NORMA ANGELICA CARRASCO
 CARBAJAL
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ


C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS
 TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL
 COMITÉ


C. FIDEL AVINA GARCÍA
 CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL
 COMITÉ


C. MARTÍN MÉNDEZ GARCÍA
 CONSEJERO JURÍDICO Y VOCAL DEL
 COMITÉ


C. RAYMUNDO RUIZ COLÍN
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Y ÁREA USUARIA



Eliminados un textos con cinco renglones con fundamento en los artículos 110 fracciones I y V, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV, y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por contener: a) información reservada, al ser información que revela la capacidad de reacción del municipio y especificaciones técnicas de los equipos utilizados por los elementos policiales; y, b) confidencial, al contener información privada de persona jurídica colectiva, que de hacerse públicos afectarían su privacidad.



"2018. Acto del Comité Administrativo Ejecutivo de Emiliano Zapata Salazar, el Cal 546 del 5."

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-815124880-EI-2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FORTASES 2019.

En el Municipio de San José del Rincón, Méx, siendo las 10:00 horas del día 12 de Junio del 2019, en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, ubicada en Guadalupe Victoria #12, Col. Centro, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 30660, reunidos los representantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, con el objeto de llevar a cabo el Acto de la Junta de Aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial LA-815124880-EI-2019, para otorgar el (los) contrato (s) correspondiente (s) a la adquisición de Vestuario y Uniformes, del Programa FORTASES 2019, en los términos y condiciones descritos en las bases, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 35, 39 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRIMERO: Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios, presentes en dicho acto, LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. NORMA ANGÉLICA CAMBRASCO CARBAJAL; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ, LIC. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS; TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ, LIC. FIDEL AVILA GARCÍA; CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ, C. MARTÍN MELIA GARCÍA; CONSEJERO JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITÉ, C. RAYMUNDO RUIZ COLIÑE; DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ÁREA LEGAL.

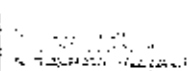
SEGUNDO: Lectura de la lista de asistencia de los licitantes registrados en la presente junta de aclaraciones dentro del horario estipulado por la convocante.

GRUPO MÉDICO S. DE S.L. DE C.V., representado C. DANIEL PAMPLONA VIDRIO
GRUPO TAPPEX S.A. DE C.V., representado C. JUAN SEBASTIÁN SANDONAL RAMÍREZ
DAVAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., representado C. LETY CAROLINA GUILLEN IRRUTIA

TERCERO: A continuación, se da lectura a las preguntas y respuesta que fueron formuladas por los licitantes interesados. Cabe señalar que las preguntas enviadas en tiempo y forma, por empresas que no están presentes en dicho acto, fueron contestadas de forma equitativa y serán tomadas en cuenta para las modificaciones que deriven de la presente Junta de aclaraciones. (Las hojas que contienen las preguntas forman parte integral de la presente acta).

EMPRESA 1: DAKAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
PREGUNTA 1.- REFERENTE AL PUNTO 1, INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN, INCISO F) LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA; SE SOLICITA A LA CONVOCANTE AMPLIAR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES DE 15 DÍAS HÁBILES, A 30 DÍAS HÁBILES, ESTO DEBIDO A QUE ES MUY POCO EL TIEMPO QUE NOS DAN PARA FABRICAR LAS PRENDAS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

RESPUESTA: NO SE ACEPTA ESTA SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN BASES.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several initials and marks below.



2018. Año del Centenario de la Independencia de México y del Bicentenario de la Independencia de San José del Rincón

PREGUNTA 2.- SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INFORME, CUÁNTO TIEMPO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE TALLAS AL ÁREA USUARIA, SE TOMARÁN PARA PROPORCIONARNOS EL LISTADO FINAL DE TALLAS A FABRICAR, EN CASO DE SER ADJUDICADOS, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

RESPUESTA: LA ENTREGA DEL LISTADO DE LAS TALLAS, SE ENVIARÁN AL PROVEEDOR, UNA SEMANA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA CORRIDA DE TALLAS EN EL MUNICIPIO.

PREGUNTA 3.- REFERENTE AL PUNTO II, PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SOBRE 2.2 PROPUESTA ECONOMICA, PUNTO 2, GARANTIA DE SERIEDAD; SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS AUTORIZE LA OPCIÓN DE PRESENTAR UN CHEQUE CRUZADO CON LA LEYENDA "PARA ABOÑO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", ESTO COMO GARANTÍA DE SERIEDAD PARA LAS PROPUESTAS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

RESPUESTA: NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, DEBERA APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO II, SOBRE 2.2, PUNTO 2 DE LAS BASES GARANTÍAS PARA LA SERIEDAD DE LAS OFERTAS.

PREGUNTA 4.- EN LOS ANEXOS DE LAS PRESENTES BASES, HAY UN FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, PERO NO SE ESPECIFICA EN QUÉ PARTE DEL PROCESO HAY QUE PRESENTARLO.

RESPUESTA: LA CARTA DE INTERES PARA PARTICIPAR EN LICITACIÓN, DEBERA ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO: 1921damisjr@gmail.com, ASÍ MISMO SE DEBERA ENTREGAR EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA EL DÍA DE LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS FÍSICAS.

EMPRESA 2: GYTE DE MÉDICO S. DE RL. DE C.V.

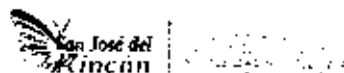
PREGUNTA 1.- SOLICITO AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SIN QUE SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA PRESENTACIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SOLICITADAS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

RESPUESTA: SE ACEPTA LA SOLICITUD, PODRAN PRESENTAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO EN COPIA CERTIFICADA.

PREGUNTA 2.- SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE PUEDAN PRESENTAR LAS MUESTRAS DE LA PARTIDA 7 (PLAYERA TIPO POLO) EN LAS MISMAS TALLAS DE LA PARTIDA 1 (CAMISONA TÁCTICA) ¿SE ACEPTA MI SOLICITUD?

RESPUESTA: SE ACEPTA LA SOLICITUD, LAS PRENDAS DEBERAN PRESENTARSE EN MEDIDAS SIMILARES A LAS SOLICITADAS EN BASES.

PREGUNTA 3.- SOLICITO AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE PERMITA PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LABORATORIO CON UNA PEQUEÑA VARIACIÓN, RESPETANDO LA COMPOSICIÓN DE POLIESTER, ELASTANO Y ALGODÓN SOLICITADA EN BASES, YA QUE EXISTE MÍNIMA VARIACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA TELA AÚN SE TRATE DEL MISMO ROLLO DE TELA. ¿SE ACEPTA DICHA SOLICITUD?



23
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



2019 Año del Centenario Aniversario del nacimiento de Emiliano Zapata Salazar, el Cuervo del Sur

RESPUESTA: SE ACEPTA LA SOLICITUD, SIEMPRE Y CUANDO ESTA VARIACION NO AFECTE LA CALIDAD, DISEÑO O GARANTIA DE LOS BIENES Y CONTENGA LA COMPOSICION SOLICITADA, (POLIESTER, ALGODÓN Y ELASTANO)

PREGUNTA 4.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE AMPLIAR EL TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PARTIDAS A 45 DÍAS NATURALES. ¿SE ACEPTA MI SOLICITUD?

RESPUESTA: NO SE ACEPTA ESTA SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN BASES.

EMPRESA 3: COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCION S DE RL DE CV

PREGUNTA 1.- EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124880-E1-2019, PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA. PUNTO I INFORMACION ESPECIFICA DE LA LICITACION, INCISO F LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA PAGINA 6. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CAMBIAR TIEMPO DE ENTREGA A 30 DIAS HABILES, TODA VEZ QUE NINGUN PROVEEDOR Y/O FABRICANTE POR LA CANTIDAD, ENTREGA EN UN PERIODO DE 15 DIAS HABILES. ¿SE ACEPTA?

RESPUESTA: NO SE ACEPTA ESTA SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN BASES.

PREGUNTA 2.- EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124880-E1-2019 PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA. PUNTO I INFORMACION ESPECIFICA DE LA LICITACION, INCISO H MUESTRA FISICA PAGINA 6. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR PRESENTACION DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS CON ETIQUETA EN LUGAR DE ORIGEN Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS COLOCAR LAS ETIQUETAS DONDE LAS SOLICITEN. ¿SE ACEPTA?

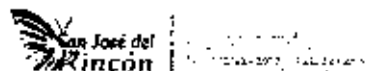
RESPUESTA: NO SE ACEPTA DEBERA APEGARSE A BASES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL INCISO I) PRUEBA DE LABORATORIO.

PREGUNTA 3.- EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124880-E1-2019 PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA. PUNTO I INFORMACION ESPECIFICA DE LA LICITACION, INCISO I PRUEBA DE LABORATORIO PAGINA 7. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE DICHAS PRUEBAS LAS PRESENTE EL LICITANTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO. ¿SE ACEPTA?

RESPUESTA: NO SE ACEPTA DEBERA APEGARSE A BASES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL INCISO I) PRUEBA DE LABORATORIO.

PREGUNTA 4.- EN RELACION CON LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124880-E1-2019 PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA. SOBRE 2.1. PROPUESTA TECNICA, PAGINA 8, NUMERAL 3. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE DICHAS PRUEBAS LAS PRESENTE EL LICITANTE ADJUDICADO Y QUE PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA SEA UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. ¿SE ACEPTA?

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.





2019 Año del Centenario de la Revolución de Emiliano Zapata Salazar el Caudillo del Sur

RESPUESTA: NO SE ACEPTA DEBERA APEGARSE A BASES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL INCISO I) PRUEBA DE LABORATORIO.

PREGUNTA 5.- EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124880-E1-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. SOBRE 2.1. PROPUESTA TÉCNICA, PÁGINA 8, NUMERAL 6. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ADEMÁS DE LO SOLICITADO EN DICHO PUNTO, PRESENTAR IGUAL UNA CARTA DE QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE AL MENOS 2 AÑOS ATRAS A LA FECHA Y QUE SE DEBERA COMPROBAR CON ORDENES DE COMPRA, ¿SE ACEPTA?

RESPUESTA: EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR CON CARTA DE FABRICANTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA CON MÍNIMO 2 (DOS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y, QUIEN LO CONSIDERE NECESARIO PODRÁ INCLUIR CONTRATOS O FACTURAS COMO EVIDENCIA, MAS NO SERÁN CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN.

PREGUNTA 6.- EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124880-E1-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. ANEXO TÉCNICO PARTIDA 1 CAMISOLA PÁGINA 37. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR PRESENTAR CAMISOLA SIMILAR O SUPERIOR A LAS CARACTERÍSTICAS Y PARAMETROS DE TELA SOLICITADOS, TODA VEZ QUE PARECIERA QUE LO SOLICITADO ESTA DIRIGIDO A UN PROVEEDOR ESPECIFICO LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES. ¿SE ACEPTA?

RESPUESTA: PODRA OFERTAR, SIN EMBARGO, DEBERÁ DE APEGARSE A LO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ACUERDO A LA PARTIDA 1.

PREGUNTA 7.- EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124880-E1-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2 PANTALÓN TÁCTICO PÁGINA 41. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR PRESENTAR PANTALÓN SIMILAR O SUPERIOR A LAS CARACTERÍSTICAS Y PARAMETRO DE TELA SOLICITADOS, TODA VEZ QUE PARECIERA QUE LO SOLICITADO ESTA DIRIGIDO A UN PROVEEDOR ESPECIFICO LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES. ¿SE ACEPTA?

RESPUESTA: PODRA OFERTAR, SIN EMBARGO, DEBERÁ DE APEGARSE A LO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ACUERDO A LA PARTIDA 2.

PREGUNTA 8.- EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124880-E1-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. ANEXO TÉCNICO PARTIDA 3 GORRA TIPO BEISBOLERA PÁGINA 45. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR PRESENTAR GORRA SIMILAR O SUPERIOR A LAS CARACTERÍSTICAS Y PARAMETRO DE TELA SOLICITADOS, TODA VEZ QUE PARECIERA QUE

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



San José del Rincón
Municipio de San José del Rincón



2019. Año de Centenario Aniversario de Emigración Zapata Salazar, el Caucho y el Sol.

LO SOLICITADO ESTA DIRIGIDO A UN PROVEEDOR ESPECÍFICO LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES. ¿SE ACEPTA?

RESPUESTA: PODRA OFERTAR, SIN EMBARGO, DEBERÁ DE APEGARSE A LO MINIMO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ACUERDO A LA PARTIDA 5.

PREGUNTA 9.- EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-815124880-E1-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ANEXO TÉCNICO PARTIDA 5 CHANCHOMÓN PÁGINA 49. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR PRESENTAR CHANCHOMÓN SIMILAR O SUPERIOR A LAS CARACTERÍSTICAS Y PARAMETRO DE TELA SOLICITADOS, TODA VEZ QUE PARECIERA QUE LO SOLICITADO ESTA DIRIGIDO A UN PROVEEDOR ESPECIFICO LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES. ¿SE ACEPTA?

RESPUESTA: PODRA OFERTAR, SIN EMBARGO, DEBERÁ DE APEGARSE A LO MINIMO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ACUERDO A LA PARTIDA 5.


QUINTO: No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente y anexo, se da por concluida la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Nacional Presencial LA-815124880-E1-2019, a las 10:40 horas del día 12 de junio del 2019, firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.


POR LA CONVOCANTE


C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


C. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL Y VOCAZ DEL COMITÉ


C. MARTÍN BERNAL GARCÍA
CONSEJERO MUNICIPAL Y VOCAZ DEL COMITÉ


C. NORMA ANGÉLICA CARRASCO CARBAJAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ


C. FIDES AYALA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAZ DEL COMITÉ


C. RAÚL ALFREDO RUIZ COLÓN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ÁREA USUARIA



San José del Rincón
Municipio de San José del Rincón

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '15' and a signature.




2017, 492 del Consejo Académico, Lic. Lic. de Efraim Zapata Salazar, el 20 de Mayo de 2017

POR LOS LICITANTES

GTTX DE MÉDICO S. DE RL. DE C.V.

GRUPO TAKTEX S.A. DE C.V.


C. DANIEL PAMPLONA VIDRIO


C. JUAN SEBASTIAN SANDOVAL RAMIREZ

DAKAR COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.


C. DETY CAROLINA GUILÉN URRUTIA





San José del Rincón
Instituto Tecnológico Superior



LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS, A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-81512488-E1-2019. (12 / 05 / 2019)

NOMBRE	AREA DE REPRESENTACION	HORA	FIRMA
Florencia Alicia GARCIA	Com. D. A. C. A.	11:00	
Alfonso MORALES	Procuraduría General	11:00	
Jose Luis MARTINEZ	Procuraduría	11:00	
Elva Rosa GARCIA	Procuraduría	11:00	
Enriquez Ruiz Lopez	Seguridad Pública	11:00	
Norma Alicia Contreras	Administración	11:00	



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE LICITACIONES PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES PÚBLICAS



Ministerio de Administración Pública y Presidencia del Consejo de Ministros de la República de Cuba

**LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y SERVICIOS, A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-818124888-E1-2018. (12 / 06 / 2018)**

NOMBRE	AREA DE REPRESENTACIÓN	HORA	FIRMA
Maria Clara Martínez Morte	FIN		



Ministerio de Administración Pública y Presidencia del Consejo de Ministros de la República de Cuba



LISTA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-615124880-E1-2018. (12/06/2018)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	HORA	FIRMA
GTIX de México S. de RL. de CV	Daniel Romplana Vidrio	9:36	<i>[Signature]</i>
WALDO TACIK S.A DE C.V	JUAN CRISTIAN SAN PEDRO RAMIREZ	9:40	<i>[Signature]</i>
Dakor Comercio y Gestión S. de CV	Emilia del Cristina Guillen Urueta	9:47 am	<i>[Signature]</i>

SECRETARIO EJECUTIVO DEL "CAAES"

Vu Bo.

L.C. NORMA ANGÉLICA GARRIBO CARBALJAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

M.A. GERARDO FLORES GALICIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



2019 Año del Centésimo Aniversario del Luchero de Américo Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚM. LA-315124886-E1-2019

De conformidad con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, mostrando interés únicamente a través del sistema electrónico CompraNet en su portal <http://comprar.el.fundorpublico.gob.mx> y además cumplir con el envío de su carta de intención participar, a continuación se detallan las etapas del proceso:

ACTO	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y ÚTILES
Número de Licitación	LA-315124886-E1-2019
Fecha de publicación en CompraNet	06 de junio del 2019
Fecha de aclaraciones	12 de junio del 2019, 10:00 horas
Fecha de recepción de propuestas técnicas	20 de junio del 2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	27 de junio del 2019, 10:00 horas
Acto de Licitación	27 de junio del 2019, 10:00 horas

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, QUINTANA ROO, MÉXICO, JUNIO 06 DE 2019

LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Tel: (984) 24 20 21 - 24 23 25 26
Email: compras@sanjosedelrincon.gob.mx